

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA**  
**JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 009 DE 2024**

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

**OBJETO:** LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA ESTÁ INTERESADA EN SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA.

**I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

**OBSERVACIÓN No. 1**

Con respecto al ítem - CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS página 2 del pliego y el numeral 1.15 RECEPCION Y PRESENTACION DE OFERTAS pág. 11 solicitamos a la entidad Permitir la presentación del sobre 1 y 2 y las subsanaciones por email.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en los documentos del proceso.



**OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
GRUPOS 2 Y 3**

1. Indicar cuantas capacitaciones se requieren durante la vigencia.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información se encuentra contenida en el pliego de condiciones.

2. Aclarar los valores del presupuesto pues difiere el valor del cuadro con el valor en el texto en la cláusula 1.8

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en el pliego de condiciones en el entendido que el presupuesto oficial corresponde a **DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.915.510.749)** incluido IVA

3. Indicar dentro de pliego de condiciones los impuestos necesarios a tener en cuenta dentro del análisis de la oferta.

**RESPUESTA:**

La Universidad informa que eso depende del tipo de contribuyente, si es gran contribuyente o si es auto retenedor, si el aplican ( rete-fuente, rete ica, IVA), en lo que corresponde a la estampilla se debe cancelar el 0.5% del valor total del contrato

4. Vida Grupo Empleados: Eliminar el anexo de SIDA toda vez que técnicamente no se considera una cobertura del ramo.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales



complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

5. Accidentes Escolares: Aclarar dentro de las condiciones básicas que la cobertura aplicara únicamente dentro de los periodos de desarrollo de actividades educativas propias de la entidad.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

6. Accidentes Escolares: Eliminar el anexo de SIDA toda vez que técnicamente no se considera una cobertura del ramo.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

7. Accidentes Escolares: Eliminar el Covid-19 de los gastos médicos pues no se considera el contagio como un accidente



**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

8. Accidentes Escolares: Eliminar la cobertura de gastos de traslado no accidentales toda vez que la cobertura no esta alineada con la finalidad y objetivo de la póliza que es la cobertura únicamente de accidentes.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

9. Accidentes Escolares: Servicio de ambulancia aérea, aclarar que el servicio aplicará únicamente en casos de urgencia vital, donde se ponga en riesgo la vida del asegurado y no se tenga acceso a ningún otro medio de transporte y/o cuando los médicos tratantes lo consideren necesario.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias en el entendido que El servicio aplicará únicamente en casos de urgencia vital, donde se ponga en riesgo la vida del asegurado y no se tenga acceso a ningún otro medio de transporte y/o cuando los médicos tratantes lo consideren necesario.



10. Remitir el protocolo de atención de siniestros que maneje actualmente la entidad.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que la información será entregada al oferente que se le adjudique la póliza.

11. Eliminar de las condiciones complementarias de vida grupo los amparos de riesgo biológico y rehabilitación integral pues no son objeto de este tipo de pólizas.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

12. Remitir la siniestralidad histórica de la póliza de APE durante los últimos 5 años, que incluya amparo afectado, valor pagado, fecha de ocurrencia y aviso y las reservas vigentes.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

**OBSERVACIONES CONVOCATORIA PUBLICA No 009 UNIVERSIDAD DEL CAUCA GRUPO 1.  
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.**

13. Informarnos los valores discriminados en el anexo 3, Listado de bienes y valores asegurados.



**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

14. Favor aclararnos en Bienes Arte y Cultura obras de arte elementos de museo y objeto, mencionan un valor de \$262.303.00 y en el cuadro Modalidad de cobertura al 100% mencionan el amparo de Hurto simple, hurto calificado y agravado según el CP, para estos mismo bienes hasta por la suma de \$9.000'000.000. mll.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que la información corresponde a los bienes que actualmente tiene la universidad no obstante la cobertura cuenta con un valor mayor teniendo en cuenta que puede darse a futuro que la entidad reciba bienes con estas características.

15. Trasladar a coberturas complementarias la cobertura de Equipos móviles y portátiles, fuera de predios cobertura a nivel Mundial. Sublimite evento/vigencia.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

16. Establecer un sublimite de \$100.000.000.o para el amparo de mercancías o elementos azarosos inflamables, bajo esta cobertura, que el seguro también se extiende a amparar mercancías o elementos azarosos, inflamables, dentro de los predios del asegurado, siempre y cuando los mismos sean propios para el funcionamiento de la Entidad.



**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

17. Pérdida o daño de vacunas sublimite evento vigencia \$40.000.000. Se acepta el condicionado establecido por la aseguradora para estos bienes y deducible del mismo. Cobertura todo riesgo, incluyendo cobertura de bienes refrigerados, estas deben cumplir con el protocolo de mantenimiento y protección establecido por la aseguradora.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

18. Respetuosamente se solicita si es posible que esta cobertura de Semovientes, se otorgue con las coberturas establecidas en nuestro producto Todo Riesgo Daños Materiales Estatales y no como póliza para Semovientes.

Semovientes:

Queda entendido, convenido y aceptado que se requiere asegurar aquella parte del patrimonio de la entidad, que es capaz de moverse por sí solo. La condición de semovientes la representa las vacas, marranos, caballos y demás animales que son utilizados para cumplir con el objeto social de la entidad. Sublímite \$20.000.000. Para semovientes la Universidad deberá identificar claramente el tipo de animal con su valor asegurado, no aplican primeras pérdidas. En caso que la Universidad no tenga bienes de este tipo, la aseguradora que resulte adjudicataria de la convocatoria, no estará obligada a otorgar esta cobertura.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y los ajustes se verán reflejados en los documentos del proceso.



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

19. Solicitamos se traslade la cláusula de Eliminación de Garantías a Complementarias y no obligatorias.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

20. Solicitamos se traslada la Clausula de No Subrogación a Clausulas complementarias.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

21. Se solicita que el Restablecimiento Automático del Valor Asegurado se realice por una sola vez con cobro de prima adicional.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y



se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

22. Informarnos si a la fecha se encuentran vehículos o bienes inmovilizados, de ser así informarnos relación.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**Solicitar a la entidad la separación del grupo 1 para los ramos de semovientes y Drones, en caso contrario permitir que la póliza de semovientes sea expedida bajo la cobertura de TRDM bajo las condiciones técnicas solicitadas en el pliego publicado por la entidad, para la póliza de DRONES , que se permita la expedición bajo un limite de cobertura por la póliza de RCE. ( ajustado el limite establecido a \$ 500.000.000 evento / vigencia \$ 1.000.000.000)**

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y los ajustes se verán reflejados en los documentos del proceso.

**SINIESTRALIDAD** : solicitamos ampliar información de siniestralidad incluyendo una breve descripción de los hechos : así como descripción de los bienes afectados / estado del riesgo en la actualidad y medidas de mitigación adoptadas por la entidad para disminuir la probabilidad de afectaciones futuras ; así mismo ampliar el rango de siniestralidad informado a mínimo 5 años indicando fechas de corte del informe fecha desde / hasta

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.



**TRDM** : solicitamos se permita la respectiva inspección a los riesgos mayores con el fin de establecer el concepto de aseguramiento pertinente y tasaciones adecuadas de acuerdo al estado del riesgo

EDIFICIO DE INGENIERIAS Direccion Sector Tulcan, Municipio de Popayan,  
Carrera 2 # 4N - 140 POPAYAN

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD, Direccion Carrera 6 calle 15 Norte, Carrera  
5 # 13N - 36 POPAYAN

"Facultad Ciencias Naturales Exactas y Educacion, Centro Informotica, Division de  
Comunicaciones, Bibliotecas, Area de Equipos, Division de Comunicaciones,  
Laboratorio de Idiomas. Carrera 2 # 3N - 111 POPAYAN

"

CENTRO DEPORTIVO UNIVERSITARIO Sector Tulcan,  
DIAMANTE DE BEISBOL Direccion Sector Tulcan, Diamante de Beisbol  
Edificio de Contaduria 1er Etapa. Carrera 2 # 4N - 140 POPAYAN  
EDIFICIO FACULTAD CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES CALLE 5.  
EDIFICIO SANTO DOMINGO Direccion:Carrera 5 No. 4-61. POPAYAN  
EDIFICIO CIUDADELA UNIVERSITARIA SANTANDER DE QUILICHAO

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la inspección se realizará de acuerdo a la publicación en el portal de contratación de la Universidad.

**TRDM** : Para los riesgos relacionados en el inventario BIENES DEL MUNICIPIO A ASEGURAR ( bienes inmuebles ) a continuación agradecemos ampliar información respecto a :

- Distribución de contenidos en las diferentes edificaciones / bloques a ser asegurados
- Información Adicional solicitada:

( \* ) Solicitamos complementar la información de los riesgos anteriormente mencionados , indicando :

- Edificaciones
- Características y uso del complejo



- Número de pisos riesgo
- Rango de construcciones
- Destinación del predio
- Tipo estructural ( Material de construcción)
- Confirmación de daños previos ( La estructura ha sufrido daño estructural ¿? )
- Reparación y reforzamiento ) ( En caso de daño estructural se realizaron las debidas adecuaciones ¿)
- La estructura es reforzada y cumple con la normatividad NSR así mismo indicar el cumplimiento de normatividad RETIE

### RESPUESTA:

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**TRDM** : Huelga, Motín, Asonada, Conmoción civil o popular, explosión, terrorismo, AMIT, sabotaje, movimientos subversivos o, en general, conmociones populares de cualquier clase.

Considerando los ajustes de portafolio derivados del endurecimiento de mercado asociados a incremento de la tasación de riesgo asociados a las coberturas anexas a riesgos sociopolítico político y/o afectaciones derivadas de alteraciones del orden público así como acciones de grupos armados .

Bajo estas consideraciones Solicitamos :

- Establecer un límite para la cobertura de hasta 25 .0000 Millones Evento 50.000 Millones agregado vigencia

### RESPUESTA:

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad,



cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- Establecer un deducible de hasta 15 % sobre el valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV

### RESPUESTA:

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**TRDM** Deducible Terremoto temblor o erupción volcánica, maremoto o tsunami

solicitamos a la entidad hacer las modificaciones correspondientes en la cobertura la cual se extiende a vientos catastróficos de la naturaleza como Daños por aguas lluvias, granizada, nieve, anegación, avalancha, deslizamiento de terrenos, desbordamiento de ríos, lagunas y represas, vientos fuertes y huracanados / Inundación y vientos fuertes:

Lo anterior es pertinente dados los eventos catastróficos a nivel mundial, los cuales derivaros en pérdidas importantes en los reasegurados que respaldan los contratos automáticos , esto ocasiona un incremento sustancial en las términos bajo los cuales se aceptan estos eventos; a continuación algunos eventos con pérdidas sustanciales para las compañías :

- Huracanes (Julia, Ian, Nicole)
- Inundaciones ( Australia, Alemania, Colombia, Venezuela, Brasil.)
- Tormentas tropicales en el atlántico
- Terremotos (Indonesia, México, Taiwán)
- Tormenta Fiona en Canadá
- Tifón Nanmadol en Japón



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

- Terremoto Turquía
- En este sentido solicitamos se aclare el deducible para la cobertura el cual debe quedar bajo la siguiente descripción Terremoto temblor o erupción volcánica, maremoto o tsunami y **eventos de la naturaleza** ; así mismo dado el endurecimiento del mercado establecer un deducible mínimo para **Terremoto temblor o erupción volcánica, maremoto o tsunami y eventos de la naturaleza de 2 % sobre el valor asegurable**

### RESPUESTA:

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

Solicitar a la entidad el ajuste de plazo establecido a 60 días para las cobertura:

Amparo automático para nuevos equipos instalados en reemplazo de los amparados inicialmente. Sublímite \$500.000.000

Amparo automático por el cambio de ubicación del riesgo. Sublímite de \$3.000.000.000

Ampliación del plazo para aviso de no renovación, cancelación o prórroga de la póliza

Ampliación del plazo para aviso de revocación de la póliza

Ampliación del plazo para aviso de siniestro

Bienes temporalmente depositados en otros predios

Solicitar a la entidad el ajuste de la cobertura Todo Riesgo sustracción a \$ 500.000.000 evento / vigencia \$ 2.000.000.000



**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**TRDM UNIDAD DE SALUD:**

- Para el ITEM DE MEDICAMENTOS : se requiere conocer el tipo de vacunas valores unitarios y valores totales características , adicional a la siguiente información: .
  - ✓ Protocolos de conservación
  - ✓ Sistemas alternos de respaldo en caso de fallas en los sistemas de refrigeración
  - ✓ Mayor exposición indicando su ubicación y características: Ubicación de biológicos ( Mayor concentración )

**RESPUESTA:**

Respuesta a cargo de la Universidad del Cauca

- TRDM Daños a vacunas: se incluyan las siguientes exclusiones propias del riesgo a suscribir

Se excluye:

- Las siguientes exclusiones aplican a Incluir las siguientes exclusiones específicas para ( BIOLÓGICOS: Se entiende todos aquellos elementos biológicos que maneja la Entidad (incluye todo tipo de vacunas y en especial las



de las diferentes farmacéuticas para el COVID) - Frigoríficos y bienes refrigerados (incluye cadenas de frío)

- Daños en los bienes refrigerados almacenados a causa de merma, vicios o defectos inherentes, descomposición natural o putrefacción.
- Daños por almacenaje inadecuado, daños en material de embalaje, daños por circulación insuficiente de aire o fluctuaciones de la temperatura, que no sean causadas por rotura de maquinaria de las unidades de refrigeración siempre y cuando estas unidades estén aseguradas
- Daños o pérdidas materiales que afecten bienes refrigerados almacenados en cámaras frigoríficas de atmósfera controlada.
- Daños o pérdidas materiales que afecten bienes refrigerados que, al momento de ocurrir el siniestro, no se hallen almacenados en cámaras frigoríficas.
- Daños que resulten de la reparación provisional de las unidades de refrigeración especificadas en la relación de maquinaria.
- Fallas en el suministro de energía eléctrica de la red pública.
- Daños o pérdidas materiales en los bienes refrigerados cuando el asegurado no lleva un libro de almacenaje con registros diarios que permitan deducir para cada cámara frigorífica el tipo, cantidad y valor de los bienes refrigerados almacenados, así como el comienzo y fin del periodo de almacenaje
- Daño por el deterioro que puedan sufrir las mercancías almacenadas en las unidades de refrigeración dentro del “periodo de carencia”, a consecuencia de fluctuaciones de la temperatura prescrita de refrigeración, a no ser que el deterioro de los bienes refrigerados provenga de contaminación por el derrame del medio refrigerante o de una congelación errónea de los bienes refrigerados o en bienes refrigerados frescos que aún no hayan alcanzado la temperatura de refrigeración exigida. por periodo de carencia se entiende aquel plazo que sigue inmediatamente al fallar la refrigeración y durante el cual no se produce un deterioro de los bienes refrigerados estando cerradas las cámaras frigoríficas.

## RESPUESTA:

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales



complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- TRDM: Respecto a biológicos/ Vacunas / Bienes refrigerados (incluye todo tipo de vacunas y en especial las de las diferentes farmacéuticas para el COVID) dadas las características y exposición de este tipo de bienes solicitamos :
  - Incluir las siguientes garantías

Garantizar la cadena de frio, el manejo de biológicos y los demás insumos del programa, según normas técnicas administrativas específicas para el PAI.

Establecer, implementar y ejecutar el procedimiento de recepción de los biológicos para determinar las llegadas en perfectas condiciones físicas y de temperatura adecuadas a la institución, según la directriz nacional.( PAI )

Garantizar la toma de temperaturas durante el almacenamiento de las vacunas de manera continua o como mínimo 2 veces al día los 365 días del año sin excepción.

Garantizar la toma de temperaturas ambientales y humedades relativas durante el almacenamiento de los insumos del programa como mínimo 2 veces al día los 365 días del año sin excepción.

Acordar una red de apoyo para almacenamiento y conservación de vacunas o insumos en caso de contingencia. De acuerdo a las especificaciones emitidas por este Ministerio

La unidad de refrigeración especificada en la presente cobertura debe estar amparada por la presente póliza.

Garantizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de red de frío y ultra congelación; así como contar con los equipos calibrados para el control de temperatura (refrigeración y ultracongelación) y humedad relativa.

Contar con planta eléctrica con transferencia automática y garantizar el combustible para su funcionamiento.

El frigorífico debe permanecer conectado directamente a la red general, señalizado como de uso exclusivo, debe disponer de un termostato y de un sistema de alarma.

Realizar la toma de temperaturas de almacenamiento dos veces al día los 365 días del año según los procedimientos del programa o implementar sistemas de monitoreo continuo para su verificación.

Cumplir con la política de frascos abiertos, de acuerdo con las recomendaciones para cada biológico.

El asegurado cumplirá, durante el periodo de cobertura de las vacunas, con todos los protocolos de manejo y conservación establecidos por el fabrica

## RESPUESTA:

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

## R.C.E.

23. Establecer límite para Lucro Cesante del 30% del valor asegurado evento/vigencia, igualmente para perjuicios patrimoniales 305 del valor asegurado evento /vigencia, Para gastos de defensa 10% del valor asegurado evento vigencia, para RC Parquederos 25% del valor asegurado evento vigencia.

## RESPUESTA:



La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge parcialmente la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

24. Solicitar a la entidad el retiro de la cobertura Culpa grave, Teniendo en cuenta que corresponde a la exclusión dadas las condiciones del mercado asegurador.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**PÓLIZA EQUIPO Y MAQUINARIA:**

25. Agradecemos a la entidad establecer cláusula de aplicación de infraseguro, dado que no es viable la eliminación de ésta condición.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

26. Cordialmente solicitamos a la entidad establecer tabla de aplicación de demérito, dado que no es viable la eliminación de ésta condición.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales



complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

27. Aumentar las tablas de deducibles para Equipo y Maquinaria, respecto al proceso anterior, estableciendo deducibles diferenciales para cada una de las coberturas de Hurto; Terremoto, temblor y/o Erupción Volcánica; RCEX y AMIT hasta un rango del 15% y un mínimo de 6 SMMLV para cada uno de éstos amparos.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

28. Establecer cláusula de aplicación de infraseguro 10%.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.



## MANEJO SECTOR ESTATAL

29. Permitir para los amparos de Empleados no identificados y de firmas especializadas se aplique un límite Asegurado del 50% del valor asegurado evento vigencia.

### RESPUESTA:

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

30. Trasladar la eliminación de cláusula de Garantía a complementarias.

### RESPUESTA:

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

## TRANSPORTE DE MERCANCIAS.

31. Permitir se aplique para Lucro Cesante un límite del 10%.

### RESPUESTA:

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad,



cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

32. Se solicita que el deducible se aplique sobre el valor del Despacho.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

33. Para la Póliza de Transporte de Valores, permitir se aplique un deducible del 10% sobre el valor de la pérdida mínimo 0.5 smmlv.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

34. Para el amparo de vacunas (aclarar si requieren para Covid 19) se deberá solicitar establecer un límite y solicitar la información de las vacunas que siempre se solicita para ésta cobertura.



- Establecer límite por despacho y presupuesto anual de movilizaciones para esta póliza.
- La aseguradora pagará los costos y gastos razonablemente incurridos por el asegurado en relación con: Gastos de recuperación hasta **10% evento / 20% Vigencia del límite asegurado por despacho**, sobre los gastos demostrados.
- Gastos de preservación de los bienes, hasta **10% evento / 20% Vigencia del límite asegurado por despacho**, sobre los gastos demostrados.
- La aseguradora pagará los costos y gastos razonablemente incurridos por el asegurado en relación con: Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida, hasta **10% evento / 20% Vigencia del límite asegurado por despacho**, sobre los gastos demostrados.

### RESPUESTA:

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

### RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS.

35. Informarnos si a la fecha se encuentran en curso acciones de los respectivos entes de control o si se tiene conocimiento de algunos.

### RESPUESTA:

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que no existen procesos a la fecha.

36. Solicitamos a la entidad publicar el formulario de seguro de Servidores Públicos debidamente diligenciado, fechado y firmado por el representante legal, anexamos formulario.



**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

37. Solicitamos a la entidad publicar en formato EXCEL la siniestralidad detallada de los últimos cinco (5) años para el ramo de servidores públicos indicando fecha de ocurrencia, fecha de reclamación, tipo del proceso, estado del proceso, valor pretensiones, valores pagados y reservas por concepto de gastos de defensa e indemnizaciones. En caso de existir procesos de responsabilidad Fiscal, favor indicar las pretensiones del proceso.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

**AUTOMOVILES.**

38. Trasladar la cláusula de vehículos de reemplazo en Pérdidas Totales a complementarias, toda vez que aplican es para PPD.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.



**39.** Hacernos llegar las Licencias de Transito de cada vehículo para actualizar los valores según table de Fasecolda.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

**RESPUESTA:**

**40.** Informarnos la siniestralidad de los últimos 5 años.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

**INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.**

**41.** Anexamos formulario para el diligenciamiento y firma de la entidad.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

**42.** Solicitamos a la entidad suministrar los estados financieros comparativos de los últimos 2 años fiscales acompañados de sus respectivas notas e informe del revisor fiscal. En el caso de que la utilidad sea negativa en alguno o los dos periodos, agradecemos a la entidad aclarar las razones que explican dicho resultado.



**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

**43. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** *Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique.*

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la última visita realizada por la Contraloría fue en el año 2023, y no se registraron hallazgos.

44. Solicitamos a la entidad modificar los sublímites establecidos para la COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA, bajo la modalidad de por persona y por cada proceso para cada una de las personas, de la siguiente manera para cada una de las etapas del proceso. Tener presente que un criterio de calificación es el ofrecimiento de un mayor valor en la sección de CONDICIONES ADICIONALES.

**RESPUESTA:**

**45. TODOS LOS CARGOS**

46. \$30.000.000 por persona en cada proceso

47. \$60.000.000 por persona en la vigencia

48. \$80.000.000 por evento

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y



se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**Observaciones IRF:**

1. Confirmar con la entidad si es de carácter obligatorio el cumplimiento del presupuesto por ramo en cada uno de los grupos o solamente opera de forma Global. Solicitar que aplique de forma global, la tasa del 2,0%.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

2. Validar si existen notas vinculantes con el Grupo 5 (Cyber) .

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que para esta póliza no se han establecido notas vinculantes.

3. Aclarar la existencia de dos archivos Excel con las condiciones obligatorias.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.



### **OBSERVACIONES PARA IRF:**

- Solicitamos a la entidad publicar el formulario de seguro debidamente diligenciado, fechado y firmado por el representante legal.

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

- Solicitamos a la entidad confirmar que en los últimos cinco (5) años la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros no ha tenido ninguna afectación ni la entidad ha tenido conocimiento de circunstancias que puedan afectar la cobertura a contratar.

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que la información de siniestralidad se encuentra publicada en el portal de contratación de la entidad.

- Solicitamos a la entidad confirmar la fecha de retroactividad contratada actualmente, la cual debe corresponder a la fecha de la primera póliza contratada por la entidad para el ramo de Infidelidad y Riesgos Financieros y la cual se ha mantenido de forma continua y sin interrupciones de vigencia.

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que la contratación de la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros ha sido contratada sin interrupción desde la fecha de retroactividad.

- Solicitamos a la entidad incluir un sublímite para delimitar la cobertura obligatoria de “Cobertura de infidelidad y predios incluye cualquier tipo de bienes de inventario propios de la actividad del asegurado” por condiciones del mercado reasegurador. Se propone “Sublímite hasta el 30% del límite asegurado contratado, evento/vigencia”



**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- Solicitamos a la entidad eliminar la siguiente cláusula obligatoria, por no tener relación con el objeto de cobertura de la póliza a contratar.

No aplicación de infraseguro o supraseguro.

Queda entendido, convenido y aceptado, que en razón a que el valor asegurado de la presente póliza corresponde a un límite de responsabilidad máxima para la compañía, la aseguradora renuncia a la aplicación de las sanciones y consecuencias que por infraseguro o supraseguro prevé la Ley.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

- Teniendo en cuenta la siguiente condición que se encuentra en el “ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES”, Solicitamos a la entidad aclarar y aportar el texto de la misma porque no se encuentra en las condiciones básicas obligatorias.

Extensión de cobertura, **Se califica el mayor plazo otorgado al basico exigido (Minimo 2 meses)**

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que no acoge la observación por lo tanto se mantiene lo establecido en las Condiciones Técnicas Complementarias.

- Solicitamos a la entidad modificar y aumentar el DEDUCIBLE BASICO de la póliza a contratar a TODA Y CADA PERDIDA COP\$150.000.000.



**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**CASCO BARCO.**

49. Informarnos con marca tipo y referencia, modelo de cada una de las embarcaciones y si se encuentran todas activas o están algunas en Almacén o en reparación.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

50. Informar la siniestralidad de los últimos 5 años en este ramo, informando, amparo afectado, causa del siniestro, fecha de aviso, fecha de siniestro y valor reservado o pagado, así como honorarios.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

51. Cordialmente solicitamos a la entidad indicar la ubicación de las embarcaciones y si todas se encuentran bajo custodia / operación / vigilancia de la entidad.

**RESPUESTA:**



La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

### **RC CLINICAS Y HOSPITALES.**

52. Anexamos formulario para su diligenciamiento en forma total y firma del RL.

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

53. Relación de Médicos y tipo de contrato, especialidad de cada uno y si son de planta o por otro tipo de contrato.

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

### **SEMOVIENTES.**

54. Trasladar este ramo o crear el Grupo 6 dentro del pliego de condiciones para SEMOVIENTES Y DRONES, ramo propio del Seguro de Aviación y Navegación.

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y los ajustes se verán reflejados en los documentos del proceso.

### **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

Se solicita a la entidad se pueda realizar el ajuste de las condiciones teniendo en cuenta la naturaleza de la póliza y lo establecido en el decreto 2376 de 2010:

Realizando los siguientes ajustes a la cobertura:



- **Tipo de Cobertura:** Responsabilidad Civil Profesional
- **Modalidad :** ocurrencia
- **Valor Asegurado:** 250 SMMLV
- **Total Valor Asegurado:** 250 SMMLV
- **Límite Máximo por persona:** No aplica opera límite global póliza 250 SMMLV
- **Responsabilidad civil profesional en que incurra el asegurado,** exclusivamente como consecuencia de cualquier "acto médico" (salvo los expresamente excluidos) derivados de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza.
- **Gastos médicos de emergencia,** sin deducibles. Sublímite de 5% por evento y 10% por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente.
- **Gastos judiciales de defensa de abogados.** sublimitado al 15% por evento y 30% por vigencia, solo se reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad, previa aplicación del deducible pactado.
- **Eliminar la siguiente cláusula, toda vez que nuestro clausulado trae ésta exclusión: RIESGOS EXCLUIDOS:** En materia de riesgos excluidos la Entidad, no acepta exclusiones para las coberturas contratadas, en caso de ser incluidas exclusiones relativas a Coronavirus, Covid-19, enfermedades infectocontagiosas que estén contenidas en las condiciones generales o de forma particular, se entenderán como no escritas, por lo tanto, no tendrán aplicación en caso de siniestro.
- **Deducibles:**
  - **Gastos médicos:** Sin aplicación de Deducibles
  - **Gastos judiciales de defensa o abogados:** 10% de los gastos incurridos
- **Demás amparos:** 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV

## RESPUESTA:

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han



alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

## II. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA AXA COLPATRIA

### GENERALIDADES:

1. CRONOGRAMA: Teniendo en cuenta la gestión que se debe desarrollar para el análisis del proceso, requerimos a la entidad prorrogar el cierre en al menos 7 días hábiles en las horas de la tarde (02/05/2024), esto con el fin de obtener todas las autorizaciones que se requieren para la presentación del proceso.

### RESPUESTA:

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que no acoge la observación teniendo en cuenta que el vencimiento de las pólizas es el próximo 30 de abril de 2024.

2. Amablemente solicitamos a la entidad crear grupo independiente para el riesgo de Drones bajo el ramo “SEGUROS DE AERONAVES NO TRIPULADAS” Esto con el fin de garantizar la pluralidad en los proponentes teniendo en cuenta que no todas las compañías de seguros cuenta con la autorización para la comercialización de este ramo.

### RESPUESTA:

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que no acoge la observación y mantiene lo establecido en los documentos del proceso.

3. Amablemente solicitamos a la entidad crear grupo independiente para ramo “RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS” Y “HOSPITALES RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICOS Y PRACTICANTES” Esto con el fin de garantizar la pluralidad en los proponentes teniendo en cuenta que no todas las compañías de seguros cuenta con la autorización para la comercialización de este ramo.



**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene lo establecido en los documentos del proceso.

4. Solicitamos a la entidad confirmar si cuenta con cobro de estampillas y/o impuestos municipales del proceso.

**RESPUESTA:**

La Universidad informa que eso depende del tipo de contribuyente, si es gran contribuyente o si es auto retenedor, si el aplican ( rete-fuente, rete ica, IVA), en lo que corresponde a la estampilla se debe cancelar el 0.5% del valor total del contrato

5. Cordialmente solicitamos a la entidad permitir la presentación de ofertas a través de correo electrónico, esto podrá ampliará la pluralidad de oferentes, se promueve las políticas ambientales de cero papel y adicional disminuirá la exposición a la cual se pueden ver afectados las personas que se deben desplazar para armar las ofertas y entregar las mismas.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se vera reflejado en los documentos del proceso.

6. Teniendo en cuenta que dentro de los factores de calificación existe criterio económico, Solicitamos amablemente a la entidad se sirva informar el porcentaje máximo con el cual se determinaría el precio artificialmente bajo, esto basado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.4 y 2.2.1.1.1.6.1: “Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las



explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.” “Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.

### **RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta que la ley 45 de 1990 el artículo 100 del estatuto orgánico del sistema financieros establecen el principio de libertad tarifaria frente a la remuneración del contrato de seguros (que no puede ser inferior a la Nota técnica depositada en la Superfinanciera y la cual goza de reserva lega) . Adicional a lo anterior, es importante resaltar que en el contrato de seguros no existe posibilidad de aplicación de la ecuación de equilibrio contractual contemplada en la ley 80 de 1993, dada la naturaleza aleatoria y onerosa del mismo; por tal razón la Universidad del Cauca considera que no hay lugar a establecer un limite para considerar una oferta artificialmente baja.

7. Amablemente solicitamos a la entidad realizar el pago de la prima de los seguros dentro de los 30 días siguientes a la fecha de inicio de vigencia del programa.

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en los documentos del proceso.

8. Agradecemos a la entidad la publicación del total de documentos relacionados en el pliego los cuales no se evidencian.
  - Anexo 1: Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.
  - Anexo 2: Condiciones Técnicas Complementarias y Deducibles



- Anexo 3: Listado de Bienes, Valores Asegurados y Personas. Anexo 4: Matriz de Riesgos
- Anexo 5: Carta de Presentación Oferta
- Anexo 6: Modelo de Carta de Constitución Consorcio
- Anexo 7: Modelo Carta de Constitución de Unión Temporal
- Anexo 8: Compromiso de Transparencia
- Anexo 9: Formulario de solicitud de Seguro de Infidelidad y riesgos financieros. Anexo 10: Formulario de solicitud de seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
- Anexo 11: Formulario Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales. Anexo 12: Formulario Responsabilidad Civil Profesionales Médicos. Anexo 13: Estados Financieros Universidad del Cauca.
- Anexo 14: Siniestralidad.
- Anexo 15: Oferta Económica
- 

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que procederá con la publicación de los documentos relacionados en el pliego de condiciones por tal razón acoge la observación.

**TRDM:**

9. En concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

Por lo anterior a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)



<b>Municipio</b>	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.																														
<b>Departamento</b>	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.																														
<b>Dirección del inmueble</b>	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).																														
<b>Coordenadas Geográficas</b>	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).																														
<b>Número de pisos</b>	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.																														
<b>Rango de construcción</b>	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 30%;">-Antes</td> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">de</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: right;">1963</td> </tr> <tr> <td>-Entre</td> <td style="text-align: center;">1963</td> <td></td> <td style="text-align: center;">y</td> <td style="text-align: right;">1977</td> </tr> <tr> <td>-Entre</td> <td style="text-align: center;">1978</td> <td></td> <td style="text-align: center;">y</td> <td style="text-align: right;">1984</td> </tr> <tr> <td>-Entre</td> <td style="text-align: center;">1985</td> <td></td> <td style="text-align: center;">y</td> <td style="text-align: right;">1997</td> </tr> <tr> <td>-Entre</td> <td style="text-align: center;">1998</td> <td></td> <td style="text-align: center;">y</td> <td style="text-align: right;">2010</td> </tr> <tr> <td>-2011 en adelante</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	-Antes		de		1963	-Entre	1963		y	1977	-Entre	1978		y	1984	-Entre	1985		y	1997	-Entre	1998		y	2010	-2011 en adelante				
-Antes		de		1963																											
-Entre	1963		y	1977																											
-Entre	1978		y	1984																											
-Entre	1985		y	1997																											
-Entre	1998		y	2010																											
-2011 en adelante																															

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información será suministrada al oferente que le sea adjudicado el proceso.

10. Cordialmente solicitamos relación de edificios.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.



11. Qué tipo de protecciones contra incendio existen en los diferentes predios asegurados como por ejemplo, extintores, red contra incendio, hidrantes, splitters, sensores de humo, etc. Igualmente informarnos a que distancia se encuentra la estación de bomberos más cercana y cuál sería el tiempo de respuesta.

**RESPUESTA:**

La Universidad del cauca informa al observante que en el portal de contratación de la entidad se informo a los interesados de la visita de inspección a las diferentes sedes de la universidad.

12. Favor indicarnos si para los bienes asegurados por corriente débil y Rotura de maquinaria cuentan con equipos de protección y cuales son.

**RESPUESTA:**

La Universidad del cauca informa al observante que en la visita de inspección se pueden resolver todas las inquietudes que tengan los interesados frente a los diferentes riesgos que posee el asegurado.

13. Se solicita a la entidad permitir la presentación de deducible para el amparo de terremoto sobre el valor asegurable o sobre el valor asegurado, sin que genere impacto en la calificación, de esta manera no solo se pueda presentar el deducible sobre el valor de la pérdida. Téngase en cuenta que gran mayoría de las edificaciones en el país han cumplido su vida útil y no cuentan con adecuación a normas de sismo resistencia.

**RESPUESTA:**

La entidad no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.



14. MATERIALES Y EQUIPOS DE VÍAS, REDES, INSTALACIONES, CABLES, PUERTOS Y ACCESORIOS: Teniendo en cuenta el análisis que debemos desarrollar a este tipo de bienes, agradecemos de su importante colaboración indicando:

- Qué tipo de redes se aseguran en estos bienes
- Los mismos son redes de distribución.
- Estos se encuentran dentro o fuera de los bienes
- Esta información es de suma importancia para el aseguramiento de estos bienes.

#### RESPUESTA:

La Universidad del Cauca informa al observante que en la visita de inspección se pueden resolver todas las inquietudes que tengan los interesados frente a los diferentes riesgos que posee el asegurado.

#### RC SERVIDORES PUBLICOS

15. Solicitamos a la entidad publicar el formulario debidamente diligenciado, relacionando cargos a asegurar, firmado y fechado.

#### RESPUESTA:

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación en el entendido de realizar la publicación del formulario de Responsabilidad civil servidores públicos

16. **Retroactividad:** Amablemente solicitamos a la entidad aclarar fecha en que la póliza se encuentra contratada de forma ininterrumpida.

#### RESPUESTA:

La entidad aclara al observante que la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos ha sido contratada de forma ininterrumpida por la Universidad del Cauca.



17. Solicitamos incluir el texto correspondiente al sistema de cobertura por el siguiente:

La presente póliza opera bajo la modalidad de cobertura por reclamación o "claims made" de conformidad con la Ley 389 de 1997. La cobertura de la póliza aplica a: (i) reclamaciones o investigaciones notificadas a los funcionarios asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza; y/o (ii) circunstancias por las que los funcionarios asegurados tengan conocimiento por primera vez durante la vigencia de la póliza, de investigaciones iniciadas o que estarán siendo iniciadas en su contra. La cobertura se circunscribe a hechos que hayan ocurrido dentro del período de retroactividad de la póliza. Todas las reclamaciones o investigaciones subsiguientes relacionadas con la primera notificación e informada a la Aseguradora, se considerarán cubiertas por la póliza vigente en el momento de la primera notificación. Por esto mismo, las reclamaciones, investigaciones o circunstancias ya notificadas quedan excluidas de todas las vigencias posteriores."

Los hallazgos o circunstancias en averiguación que no individualicen ningún funcionario o cargo asegurado no se considerarán, para efectos de la póliza, como hechos conocidos que puedan dar lugar a una reclamación aplicable bajo el presente seguro sino hasta el momento que sea vinculado el funcionario(s) formalmente a alguna investigación o indagación preliminar. En consecuencia, en caso de que estos hechos se materialicen posteriormente en una reclamación, no se consideraran hechos excluidos aun cuando no hubiesen sido reportados a la aseguradora.

Así mismo queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora acepta bajo los mismos términos, las condiciones del sistema de cobertura aquí definidas y en caso de existencia de textos, cláusulas o condiciones contenidas en la propuesta o indicadas en el ejemplar de las condiciones generales de la póliza u otro documento, en contradicción con lo dispuesto en esta cláusula, se entenderán por no escritas.

## RESPUESTA:

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que no acoge la observación por cuanto el texto propuesto no modifica sustancialmente la actual condición. Se aclara que la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos operara bajo el sistema claim made y por lo tanto se encuentra cubiertos los procesos notificados durante la vigencia de la póliza y derivados de hechos ocurridos DESDE el periodo de retroactividad.



18. Se solicita a la entidad Adicional a lo anterior dar un alcance a la Definición de Evento, quedando así:

Se entiende por evento toda circunstancia que pueda derivar en una o varias reclamaciones o procesos, aun cuando sean adelantados por autoridades distintas, siempre que provengan de una misma causa y aun cuando estén involucrados varios funcionarios asegurados.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene en lo establecido en las Condiciones Obligatorias, no obstante, se aclara que en las condiciones se establece que la serie de Actos Incorrectos que son o están temporal, lógica o causalmente conectados por cualquier

hecho, circunstancia, situación o evento se considerará un mismo Acto Incorrecto y constituirán un solo y único

Perjuicio Patrimonial sin importar el número de reclamantes y/o Reclamaciones Formuladas, que todas las Reclamaciones derivadas del mismo Acto Incorrecto se considerarán como una sola Reclamación, sujeta a un único límite, y que Dicha Reclamación se considerará presentada por primera vez en la fecha en que la primera del conjunto de las Reclamaciones haya sido presentada.

19. Gastos judiciales: Solicitamos limitar la presente cobertura e \$5.000.000 evento vigencia. Se aclara que se cubre el costo de las cauciones judiciales mas no la expedición de estas

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.



20. Agradecemos a la entidad incluir la siguiente nota en las condiciones técnicas, puntualmente en la cláusula de retroactividad: En caso de presentarse un evento en el que se viera afectado el periodo de retroactividad, estas operaran hasta el límite asegurado pactado en dicha vigencia, es decir, no opera el límite de la póliza actual, sino el límite establecido en la póliza contratada de la vigencia que se afecta.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que no acoge la observación ya que se están desmejorando las condiciones de la actual póliza, por lo tanto se mantiene en lo establecido en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

21. Cordialmente solicitamos a la entidad informar el límite asegurado contratado de los últimos 5 años.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que desde el año 2019 el valor asegurado de la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos ha sido de \$1.000.000.000

**SOAT**

22. Amablemente solicitamos a la entidad publicar las fechas de vencimiento de la póliza de cada vehículo.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

23. Agradecemos suministrar la relación de riesgos en formato Excel con la siguiente información: Placa, Tipo de vehículo, marca, línea, modelo, cilindraje, toneladas, capacidad de pasajeros y de carga, y fecha de vencimiento de la póliza.



**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

24. En caso de adjudicación del proceso la entidad estará obligada a entregar la siguiente información necesaria para realizar la expedición de los SOAT: Placa, Tipo de vehículo, marca, línea, modelo, cilindraje, toneladas, capacidad de pasajeros y de carga, y fecha de vencimiento de la póliza.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

25. Respecto de las pólizas de SOAT, solicitamos dejar una aclaración en la que se indique que aunque la tarificación de las pólizas con vencimiento en el año 2025 en principio sean cotizadas con la tarifa del año 2024, dichas pólizas serán cobradas con las tarifas obligatorias para el año correspondiente, es de anotar que dichas tarifas son impuestas de manera obligatoria por el Gobierno Nacional. Por lo tanto al momento de solicitar dichas pólizas, la entidad se compromete a adicionar al contrato el valor requerido.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que no acoge la observación ya que se están desmejorando las condiciones de la actual póliza, por lo tanto se mantiene en lo establecido en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

**VIDA**

26. Dado que en el objeto del seguro vida grupo se requiere cobertura para muerte por cualquier causa, se solicita a la entidad se permitan las exclusiones propias del clausulado, para los eventos de guerra y terrorismo activo (ambos eventos inasegurables).

**RESPUESTA:**



La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

27. De la manera más respetuosa, no permitimos solicitar a la entidad dejar expreso en el amparo básico de la póliza, respecto del amparo que incluye terrorismo, que este cubre únicamente el terrorismo pasivo.

Esta solicitud, se realiza principalmente bajo la definición de sujeto activo y pasivo que para este tipo de póliza se entiende:

- Sujeto activo: quien realiza la acción
- Sujeto pasivo: sobre quien recae la acción.

Bajo este entendido, el terrorismo activo, se entiende como la persona asegurada quien comete el acto terrorista y el cual no sería objeto del seguro. Pues como claramente lo indica la norma, este acto sería considerado un acto doloso, y por ende el mismo no es asegurable.

Código de comercio “Art. 1055. \_Riesgos inasegurables. El dolo, la culpa grave los actos meramente potestativos del tomador, asegurado o beneficiario son inasegurables. Cualquier estipulación en contrario no producirá efecto alguno, tampoco lo producirá la que tenga por objeto amparar al asegurado contra las sanciones de carácter penal o policivo”

Por otro lado, tenemos que el terrorismo pasivo, son los asegurados sobre quienes recae la acción, pero que nada tienen que ver con dicho acto. Por ende, el mismo si será objeto de cobertura en esta póliza y es importante dejarlo claro en las condiciones del seguro

## RESPUESTA:

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales



complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

28. Se solicita a la entidad confirmar si alguno de los Miembros que conforman el grupo Asegurado cuenta o no con alguna patología o antecedente de Salud que pueda agravar el estado del Riesgo.

**RESPUESTA:**

La entidad no acoge la observación, teniendo en cuenta que los proponentes deberán estructurar su oferta con base en la información suministrada en el proceso, la cual es la necesaria para conocer el estado del riesgo.

29. Se solicita a la entidad confirmar si tiene conocimiento si alguno de los funcionarios objeto de esta cobertura tienen alguna enfermedad preexistente.

**RESPUESTA:**

La entidad no acoge la observación, teniendo en cuenta que los proponentes deberán estructurar su oferta con base en la información suministrada en el proceso, la cual es la necesaria para conocer el estado del riesgo.

30. Se solicita a la entidad informar si algunos de los asegurados han sido indemnizados por indemnización adicional y beneficios por desmembración, incapacidad total y permanente o enfermedades grave.

**RESPUESTA:**

Se informa al posible oferente que la entidad no acoge la observación, teniendo en cuenta que los proponentes pueden consultar esta información de siniestralidad que se encuentra publicada en el portal de la universidad del Cauca junto a los documentos del presente proceso.



31. VIDA GRUPO EMPLEADOS: La ley 136 de 1994 estableció a cargo de los alcaldes de los municipios la obligación de contratar un seguro de vida, para los concejales titulares que concurren ordinariamente a las sesiones de la Corporación y la ley 617 de 2000 estableció la misma obligatoriedad para el caso de los ediles. Como característica principal, el seguro de vida grupo otorga cobertura a concejales, ediles, personeros, diputados y alcaldes. Por lo anterior, amablemente solicitamos a la entidad confirmar que el gasto para contratar la póliza de vida grupo funcionarios se encuentre debidamente autorizado y se indique los cargos que ejercen cada uno de los 36 asegurados relacionados en el anexo técnico.

### RESPUESTA:

Se informa al posible oferente que la entidad no acoge la observación, teniendo en cuenta que los proponentes pueden consultar esta información de siniestralidad que se encuentra publicada en el portal de la universidad del Cauca junto a los documentos del presente proceso; adicionalmente vale la pena aclarar que los asegurados de esta póliza corresponden a personal de docentes y empleados de la Universidad, que los cargos de ediles concejales a los que se refiere la ley 136 de 1994, no están incluidos en las pólizas de la Universidad, corresponderían a las pólizas de la Alcaldía de Popayán o la Gobernación.

### CASCO BARCO

32. Amablemente solicitamos a la entidad contratar el seguro en grupo aparte sin notas vinculante.

### RESPUESTA:

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que no acoge la observación ya que se están desmejorando las condiciones de la actual póliza, por lo tanto se mantiene en lo establecido en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

33. Solicitamos a la entidad publicar relación de las embarcaciones a asegurar con su respectivo valor asegurado.

### RESPUESTA:

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.



34. Clausula de valor admitido: solicitamos eliminar por ser una exclusión del ramo.

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

35. RCE: cordialmente solicitamos disminuir el límite debido a que sobre pasa el valor asegurado del ramo.

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

36. Agradecemos a la entidad suministrara la siguiente información:

- Edad de construcción de cada embarcación
- Material de construcción de cada embarcación
- Uso de cada embarcación
- Aportar informe de inspección reciente de cada embarcación
- Aclarar si alguna embarcación cuenta con algún tipo de reconstrucción, y si es afirmativa la respuesta indicar en que año se realizó.

**RESPUESTA:**



La entidad no acoge la observación, teniendo en cuenta que los proponentes deberán estructurar su oferta con base en la información suministrada en el proceso, la cual es la necesaria para conocer el estado del riesgo.

37. Anexo Alcance Cobertura P&I Pandi; Solicitamos a la entidad eliminar Pandi toda vez que esta cobertura se otorga a embarcaciones de tipo industrial.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**TR MAQUINARIA Y EQUIPO**

1. Daños causados por explosiones originadas en caldera de vapor y motores de combustión interna: solicitamos a la entidad excluir esta cobertura dado que no es propia de la póliza de equipo y maquinaria, solo se cubre a través de la póliza de TRDM para los bienes que se pueden asegurar bajo esta póliza.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, en el entendido de excluir la cobertura de daños causados por explosiones originadas en caldera de vapor y motores de combustión interna



2. Respetuosamente nos permitimos aclarar a la entidad que el daño interno y/o avería de maquinaria a consecuencia Daños por agua Daños causados por vehículos propios Explosión está excluida esta cobertura dado que no es propia de la póliza de equipo y maquinaria, solo se cubre a través de la póliza de TRDM para los bienes que se pueden asegurar bajo esta póliza

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, en el entendido de excluir la cobertura de daño interno y/o avería de maquinaria a consecuencia Daños por agua Daños causados por vehículos propios Explosión

**IRF**

3. Amablemente solicitamos a la entidad modificar el deducible mínimo de 50 millones de pesos toda y cada pérdida.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

4. Solicitamos a la entidad publicar el formulario debidamente diligenciado, firmado y fechado.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.



5. ACTOS DE AUTORIDAD: Se solicita a la entidad dar alcance a esta cláusula para indicar que se excluye la confiscación, apropiación o requisición.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

6. Retroactividad: Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si la póliza se encuentra contratada de forma ininterrumpida.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros ha sido contratada por la entidad de forma ininterrumpida.

7. Anexo de Motín y Conmoción Civil amablemente solicitamos a la entidad la entidad que la cobertura es para títulos valores y adicional indicar el sublímite de cobertura.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

8. Solicitamos a la entidad indicar que el texto que aplica para crimen por computador es ENDOSO LSW 238.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias



## MANEJO

9. Amablemente solicitamos suministrar la relación de cargos a asegurar.

## RESPUESTA:

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

10. Respetuosamente solicitamos que la modalidad de cobertura sea descubrimiento para la póliza de manejo.

Mediante la Ley 389 de 1997 el legislador colombiano admitió la posibilidad de ofrecer la póliza de manejo mediante la modalidad de reclamación por descubrimiento. Los seguros por ocurrencia son adecuados para aquellos riesgos en los cuales la causa, el hecho y la manifestación del daño se surten de manera simultánea en el tiempo tal como puede ser un accidente de tránsito; pero algunas actividades humanas hacen que la manifestación del daño no emerja inmediatamente con la causa o el hecho que le origina. Para estos casos donde la manifestación del daño es tardía, el sistema por ocurrencia genera algunas dificultades para el asegurado y asegurador, dentro de las cuales destacan: entre la fecha que se presenta el hecho y su manifestación puede superarse el termino prescriptivo y por esta vía quedar el reclamo sin cobertura y cuando los hechos sean presentados sucesivamente en diferentes vigencias (ej: en un peculado continuo) se presentan dificultades para determinar la póliza afectada, y con ello la manera en que aplican los diferentes sublímites, deducibles, etc. La modalidad por ocurrencia para estos casos genera una mayor siniestralidad, pues algunas autoridades consideran procedente la afectación de todas las pólizas vigentes durante los hechos dañosos. Esta circunstancia deteriora los resultados del ramo de manejo en el sector asegurador colombiano y dificultan su aseguramiento a largo plazo además de encarecer los costos de estas pólizas. Estas circunstancias generan graves inconvenientes en la estructura financiera y actuarial del seguro, dejando serios interrogantes sobre la manera de financiar un sistema asegurador de esta naturaleza. Contrario sensu la modalidad por descubrimiento permite una mayor claridad en la configuración del siniestro pues se tendrá como tal la fecha en que el asegurado descubre la pérdida.

## RESPUESTA:

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

## RCE

11. Agradecemos a la entidad suministrara la siguiente información:

- Nomina promedio mensual
- Número de funcionarios y contratistas
- Ingresos del año fiscal anterior
- Presupuesto anual proyectado de la Entidad año 2023

## RESPUESTA:

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

12. Agradecemos a la entidad aclarar que la Responsabilidad Civil Patronal opera en exceso de la seguridad social.

## RESPUESTA:

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias



13. Contratistas y subcontratistas: en exceso de las garantías exigidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, con un sublímite del 25% vlr asegurado evento/vigencia.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

14. Contaminación accidental: aclarar que es súbita e imprevista y se excluye contaminación paulatina

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

15. Responsabilidad Civil Cruzada: solicitamos incluir sublímite 30% vlr asegurado evento vigencia. Opera en exceso de las pólizas de seguro de RC de los contratistas

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.



16. Bienes Bajo cuidado, tenencia, control y custodia: solicitamos a la entidad incluir Sublímite de \$10.000.000 evento/ vigencia, y aclarar que únicamente se cubren los daños y/o lesiones que estos bienes puedan causar a terceros, excluyendo daños y hurto en todas sus modalidades a los bienes .

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

17. Responsabilidad Civil Extracontractual Vehículos Propios y no Propios: sub limitado al 30% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia. Opera en exceso del SOAT y las pólizas Todo Riesgo de Automóviles que cada vehículo tenga contratadas.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

18. COSTAS PROCESALES, HONORARIOS LEGALES Y DE OTROS PROFESIONALES: incluir un sublímite del 10% del valor asegurado, adicional aclarar que estos costos operan haciendo parte del valor asegurado y nunca en exceso de este.



**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**III. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA PREVISORA**

**CONDICIONES TECNICAS  
RESPONSABILIDAD CIVIL  
PROFESIONAL MEDICA 10. CANTIDAD  
DE ASEGURADOS**

Alumnos de pregrado: ver anexo

Alumnos en especialización o posgrado: ver anexo

Profesores y/o Docentes: ver anexo

Solicitamos a la entidad amablemente publicar los listados de los alumnos de: Pregrado, especialización o posgrado y profesores y/o docentes, que requieran el amparo de este seguros.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y se realizara la publicación de la información requerida.

A continuación, se describen las observaciones jurídicas-comerciales al proyecto pliego de condiciones del proceso licitatorio del asunto



## 1. NUMERAL 1.8 PRESUPUESTO OFICIAL

El pliego indica:

El objeto de la convocatoria se respalda con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR
202400977	05-04-2024	\$2.919.946.045

La Universidad del Cauca descartará ~~la~~ propuesta que se presente por encima del techo presupuestal fijado para cada grupo.

### Respaldo CDP.

Nos permitimos solicitar la publicación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal en aras de tener certeza y claridad de la información del valor que respalda el costo del presente proceso de selección.

### RESPUESTA:

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y se realizara la publicación de la información requerida.

## 2. NUMERAL 2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

### Determinación de los indicadores para la Capacidad Financiera en caso de Consorcio o Unión Temporal.

Solicitamos amablemente a la entidad indicar cuál es la fórmula que se debe tener en cuenta para la determinación de los indicadores en caso de ofertas presentadas por Consorcio o Unión Temporal.

### RESPUESTA:

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que capacidad financiera se verificara el cumplimiento por separado para cada uno de los integrantes.



### 3. NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

#### Literal 2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El pliego indica:

##### a.) Grupo 5 - Responsabilidad Civil Protección de Datos Riesgo Cibernético

Grupo 5: 30 SMMLV. Las certificaciones deberán contener experiencia en los ramos de Cyber.

Solicitamos amablemente a la entidad que para el Grupo 5 - Responsabilidad Civil Protección de Datos Riesgo Cibernético, se permita acreditar experiencia en el ramo de Responsabilidad Civil Extracontractual. Por lo anterior, considera pertinente este observante informar que de mantenerse esta condición afectaría de manera importante el Grupo 5, al punto de declararse desierto por la imposibilidad de acreditar dicha exigencia, restringiendo la libre participación de los oferentes.

#### RESPUESTA:

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se realizara en los términos de referencia.

##### b.) Acreditación de experiencia en caso de Consorcio o Unión Temporal

solicitamos amablemente a la entidad aclarar y ajustar indicando cuál es la forma que la Entidad establece en caso de presentar oferta por un proponente plural con el fin de dar cumplimiento de los requisitos habilitantes. Sugerimos respetuosamente que el requisito de experiencia para consorcios o uniones temporales pueda ser acreditado **por uno o todos los integrantes que la conforman.**

#### RESPUESTA:



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se realizara en los términos de referencia.

#### **4. MINUTA EL CONTRATO**

Teniendo en cuenta que el Modelo de la Minuta del Contrato hace parte integral del presente proceso, Solicitamos amablemente a la entidad publicar la totalidad de la misma, toda vez que se debe conocer las consideraciones, cambios y ajustes que se estimen convenientes al momento de su respectiva suscripción

#### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se realizara en los términos de referencia.

#### **5. IMPUESTOS**

Solicitamos respetuosamente a la Entidad se informe cuáles y por cuanto son c/u de los impuestos inherentes y costos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, necesarios para la ejecución del objeto de la presente contratación, en caso de ser adjudicado.

#### **RESPUESTA:**

La Universidad informa que eso depende del tipo de contribuyente, si es gran contribuyente o si es auto retenedor, si el aplican ( rete-fuente, rete ica, IVA), en lo que corresponde a la estampilla se debe cancelar el 0.5% del valor total del contrato

#### **6. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.**

De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN mediante el cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; Previsora solicita de manera respetuosa que, en caso de ser seleccionados en el presente proceso de



contratación de seguros y previo al proceso de emisión de las pólizas, la Entidad debe remitir copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado 2023 con el fin de dar estricto cumplimiento de las leyes impartidas por el Gobierno Nacional en materia de facturación electrónica. Es importante mencionar que este requisito es indispensable para cumplir con lo establecido en la minuta del contrato o pliego de condiciones para la entrega de las pólizas

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será entregada al oferente que salga seleccionado en el presente proceso.

### **CONDICIONES TECNICAS**

#### **DRONES**

Sobre la cobertura para drones, agradecemos el diligenciamiento del formulario adjunto, el cual es requerido para solicitar condiciones en el mercado reasegurador, toda vez que, por las condiciones requeridas, no es viable otorgar cobertura bajo nuestros contratos automáticos.

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge parcialmente la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones técnicas Básicas Obligatorias..

### **DAÑOS MATERIALES COMBINADOS**

### **RESPUESTA:**

**1.Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias. Numeral 4. Distribución de Bienes y Valores Asegurados. Base de valoración Bienes de arte y cultura.**



Se solicita a la entidad que la base de valoración de bienes de arte y cultura, cuadros, obras de arte, elementos de museo, objetos valiosos y joyas, otros bienes históricos y culturales sea a valor admitido, para lo cual solicitamos amablemente, publicar el avalúo de dichos bienes o de lo contrario agradecemos modificar la base de valoración para que sea a valor de reposición o reemplazo.

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene lo establecido en los documentos del proceso.

### **2. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias. Listado de bienes y Valores Asegurados. Edificaciones.**

En cumplimiento del Decreto 4865 de 2011 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Circular Externa 011 de 2013 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, las Aseguradoras que comercializan la cobertura de terremoto deben suministrar información de los riesgos asegurados a fin de estimar las reservas técnicas del ramo. Solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso: Valor asegurable y descripción del inmueble. Valor asegurable de sus contenidos (muebles y enseres, maquinaria y equipo.), Las Coordenadas Geográficas, expresada como Longitud y Latitud, Número de pisos, año de construcción de la edificación

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será entregada al oferente que salga seleccionado en el presente proceso.

### **3. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias. Listado de bienes y Valores Asegurados.**



Se solicita respetuosamente a la Entidad, la relación detallada, valorizada y con su respectiva ubicación, de todos los bienes asegurables objeto de la Convocatoria.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será suministrada.

**4. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias. Numeral 5. Coberturas sublimitadas**

Huelga, Motín, Asonada, Conmoción civil o popular, explosión, terrorismo, AMIT, sabotaje, movimientos subversivos o, en general, conmociones populares de cualquier clase.

Solicitamos amablemente a la Entidad sublimitar máximo hasta \$70.000.000

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge parcialmente la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

**5. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias. Numeral 5. Coberturas sublimitadas**

Hurto, Hurto Simple, Hurto calificado y/o agravado según su definición legal

Solicitamos respetuosamente a la Entidad, limitar la cobertura de Hurto Simple a solamente equipos fijos de oficina.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que no acoge la observación teniendo en cuenta que se están desmejorando las condiciones de la póliza actual.



**6. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o cláusulas adicionales obligatorias.**

Actos de autoridad incluyendo los generados por Huelga, Motín, Asonada, Conmoción civil o popular, explosión, terrorismo, AMIT, sabotaje, movimientos subversivos o, en general, conmociones populares de cualquier clase, tomas a poblaciones, municipios y ciudades por movimientos al margen de la ley.

Solicitamos amablemente a la Entidad, adicionar que se Excluye tales, confiscación, apropiación, o requisición entre otros.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

**7. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o cláusulas adicionales obligatorias.**

**Amparo automático para nuevas propiedades y bienes adquiridos, recibidos, en construcción, montaje y/o remodelación. Sublímite \$ 3.000.000.000, aviso dentro de los 120 días calendario.**

Solicitamos respetuosamente a la Entidad, incluir que No cubre el Lucro Cesante por daños a los bienes arriba mencionados. Se excluye ALOP, RCE, Mantenimiento, Pruebas, Errores de diseño y Riesgos Petroquímicos

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

**8. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o cláusulas adicionales obligatorias.**

**Ampliación del plazo para aviso de no renovación, cancelación o prórroga de la póliza**



Solicitamos a la Entidad, incluir lo siguiente: Excepto para Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular, Actos Mal Intencionados de Terceros, Sabotaje y Terrorismo que será máximo de 10 días.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

**9. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Anticipo de indemnización del 50%**

Solicitamos a la Entidad incluir en la cláusula Previa demostración de la ocurrencia y cuantía y cobertura y sujeto a recomendación y/o reporte

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

**10. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Apropiación por terceros de las cosas aseguradas durante el siniestro o después del mismo**

Solicitamos a la Entidad incluir: Preliminar del ajustador a ser aprobado por la Compañía

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que la solicitud no es clara por tal razón se mantiene en lo establecido en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.



**11. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia (declarados o no). Sublímite \$2.000.000.000 evento/vigencia**

Se solicita a la Entidad ajustar: Siempre y cuando se encuentren declarados en el valor asegurado toda vez que, en caso de indemnización, se debe verificar que se encuentran asegurados bajo la póliza y que están a cargo del asegurado. De lo contrario se solicita sublímite de \$ 1.000.000.000 evento/ vigencia.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge parcialmente la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

**12. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Cláusula de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia.**

Se solicita a la Entidad incluir: siempre y cuando se declare dentro del valor asegurado adecuación a normas sismo resistencia, con el respectivo cobro de prima

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.



**13. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Cobertura para adecuaciones, reconstrucciones, remodelación, construcciones y montajes. Hasta \$500.000.000**

Solicitamos respetuosamente a la Entidad, incluir que No cubre el Lucro Cesante por daños a los bienes arriba mencionados. Se excluye ALOP, RCE, Mantenimiento, Pruebas, Errores de diseño y Riesgos Petroquímicos

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

**14. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Elementos Dañados y Gastados**

Se solicita relación detallada y valorizada y la respectiva ubicación de los bienes dañados y gastados

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será suministrada.

**15. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Daños a causa de instalación de equipos de climatización.**

Solicitamos a la entidad se permita incluir: Siempre y cuando se cuente con un adecuado programa de mantenimiento.

**RESPUESTA:**



La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

#### **16. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Designación de bienes: Denominación en libros, registros o sistemas del asegurado.**

Solicitamos a la Entidad incluir: siempre y cuando la definición esté de acuerdo con la naturaleza física del riesgo.

#### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

#### **17. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Designación de ajustadores**

Solicitamos a la Entidad incluir: Según el listado de la aseguradora

#### **RESPUESTA:**



La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**18. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Daños y Pérdida a Dineros y Títulos Valores**

Solicitamos a la Entidad incluir siempre que este valor sea parte de la suma total asegurada.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**19. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Daños a mercancías, contenidos, inventarios, en frigoríficos \$500.000.000 evento/vigencia**

Se solicita a la Entidad suministrar la relación detallada de los frigoríficos y sus contenidos

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será suministrada.



**20. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o cláusulas adicionales obligatorias.**

**Incremento en costos de operación.**

Se solicita a la Entidad incluir: (Únicamente por Equipo Electrónico)

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**21. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o cláusulas adicionales obligatorias.**

**Pérdida o daño de vacunas sublimite evento vigencia \$40.000.000. Se acepta el condicionado establecido por la aseguradora para estos bienes bienes y deducible del mismo. Cobertura todo riesgo, incluyendo cobertura de bienes refrigerados.**

Se solicita incluir: Siempre y cuando sea como consecuencia de los daños de los frigoríficos

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y



se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

## **22. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

### **Perdida de arrendamiento**

Siempre y cuando el valor se incluya en la suma total asegurada y se cobre la respectiva prima. Textos según clausulado general. Debe especificarse el valor mensual, el número máximo de meses, y el valor total.

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

## **23. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

### **Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia.**

Solicitamos a la Entidad ajustar: a siempre y cuando la siniestralidad no sea superior al 50% del valor de la prima pagada

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.



24. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o cláusulas adicionales obligatorias. **Semovientes.**

Solicitamos a la entidad favor modificar, la cobertura que se otorga a los semovientes, de tal forma que se amparen para eventos cubiertos por la póliza de Daños Materiales, se excluye la muerte natural, enfermedades y sacrificio, así como sus derivados que representen gastos veterinarios, profilácticos y medicamentos.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y los ajustes se verán reflejados en los documentos del proceso.

25. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o cláusulas adicionales obligatorias. **Movilización de Bienes, Equipos Fijos y Portátiles para su uso y/o actividad sublímite de COP \$7.000.000.000**

Se solicita a entidad ajustar el sublímite a \$6.000.000.000 de acuerdo con lo solicitada por la Entidad el numeral 5 de coberturas sublimitadas.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

26. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o cláusulas adicionales obligatorias. **Eliminación de Cláusulas de Garantía**

Solicitamos a la entidad se permita adicionar: Siempre y cuando el asegurado mantenga en buenas condiciones el estado del riesgo

**RESPUESTA:**



La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

27. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias. Eliminación de Cláusulas de Garantía

Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado.

#### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**28. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

#### **Pago de la indemnización**

Solicitamos de manera respetuosa a la Entidad, modificar la presente cláusula, de tal manera que se permita pactar la forma de pago de la indemnización a opción de la Aseguradora; lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el At. 1110 del CoCo, en donde de manera inequívoca la potestad se encuentra en cabeza exclusiva del Asegurador, por lo que yerra la Entidad al pretender que su definición sea facultad del Asegurado, contrariando lo expresamente establecido en la norma de manera imperativa según se evidencia a continuación: “Artículo 1110. FORMA DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN. La indemnización será pagadera en dinero, o

mediante la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada, a opción del asegurador”.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**29. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Primera opción del Asegurado para la compra del salvamento.**

Solicitamos a la entidad Incluir: Siempre y cuando iguale la mejor oferta

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**30. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

Reconstrucción, Reposición, Reparación o Reemplazo.

Se solicita a la Entidad Sublimitar a \$200.000.000 Evento/Vigencia



**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**31. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Rotura de vidrios como consecuencia o generados por huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros, sabotaje y actos terroristas, no aplica deducible alguno. Sublimite \$2.500.000.000. Evento/Vigencia**

Solicitamos a la entidad se permita la aplicación de deducible por el amparo de HAMCCOP Y/O AMIT, teniendo en cuenta las condiciones de nuestros contratos de reaseguros.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**32. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias. Cobertura de Todo Riesgo sustracción. (cobertura todo riesgo sin exclusiones):**



Solicitamos a la Entidad, suministrar la relación detallada y valorizada de los bienes que solicitan incluir bajo la cobertura de Todo Riesgo Sustracción.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que la información de bienes con la que cuenta la entidad es la publicada en el portal de contratación de la entidad.

**33. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o cláusulas adicionales obligatorias. Cobertura Todo Riesgo Sustracción para Bicicletas (cobertura todo riesgo sin exclusiones y sin deducible):**

Solicitamos a la Entidad se permita un sublímite evento/vigencia de \$5.000.000 para bicicletas de propiedad del Municipio

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

34. Solicitamos a la entidad informar las medidas adoptadas para evitar la ocurrencia de siniestros como los que han ocurrido para el ramo de DMC.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que la siniestralidad para esta póliza no representa un índice considerable como para exigir medidas que mitiguen la siniestralidad actual.



## **SEMOVIENTES**

1. Solicitamos respetuosamente a la Entidad se elimine el requisito de contratación de la póliza de semovientes y se permita presentar el amparo dentro de las coberturas de la póliza de Daños Materiales Combinados de la siguiente manera:

### **Semovientes Sublimite de \$20.000.000 Evento/Vigencia.**

Se ampara Semovientes siempre y cuando la reclamación sea de un evento amparado de la póliza de Daños Materiales Combinados, se excluye muerte natural, enfermedades y sacrificio, así como sus derivados que representen gastos veterinarios, profilácticos y medicamentos. Adicionalmente, se debe remitir relación detallada del tipo de animal con su respectivo valor asegurado

## **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y los ajustes se verán reflejados en los documentos del proceso.

## **INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS:**

**1. Anexo de motín y conmoción civil según texto NMA1386, AMIT y/o cualquier otro que contenga las mismas coberturas.**

Considerando la naturaleza de este seguro, solicitamos aclarar que se cubren bajo la misma los actos de deshonestidad de empleados que ocurran durante estos eventos

## **RESPUESTA:**



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

## **2. Extensión de Cobertura para Miembros del Consejo Superior, Junta directiva y Asesores según texto HANC70.**

el propósito principal de las pólizas de infidelidad y riesgos financieros es cubrir a la entidad por las pérdidas debidas a deshonestidad de sus empleados; en este sentido cuando se incorpora la cláusula HANC 70, bajo la misma se da cobertura a los miembros de junta directiva por los actos deshonestos o fraudulentos que comentan mientras ejecutan actos propios de los empleados; sin embargo en la cláusula que solicita la entidad se pretende cubrir los actos erróneos u omisiones de estas personas, lo cual no puede asegurarse por la póliza de IRF pues es ajeno a su objeto y está cubierto por otras pólizas a saber: pólizas de responsabilidad civil directores y administradores o responsabilidad civil servidores públicos, en tal sentido agradecemos modificar las palabras “actos erróneos u omisiones” y reemplazar por “actos fraudulentos o deshonestos.

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

## **3. Pérdidas causadas por empleados o servidores no identificados o desapariciones misteriosas.**



Considerando que la naturaleza de esta póliza es amparar a la entidad asegurada por la deshonestidad de sus empleados, solicitamos aclarar que se otorga la cobertura siempre que se acredite en el reclamo que las pérdidas fueron causadas por la intervención de uno o más empleados. Así mismo solicitamos que se sublímite al 50% del límite asegurado.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**4. Gastos Adicionales para demostrar el siniestro y su cuantía.**

Respetuosamente solicitamos que se aclare que estos costos hacen parte del límite asegurado y por ende no aplican en exceso de este.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

**RAMO CYBER**

**1.LIMITE ASEGURADO**

Límite Asegurado	US\$ 400.000
	Responsabilidad



	por reclamo y agregado vigencia en USA y/o CANADÁ
--	--

Se solicita respetuosamente a la entidad eliminar este valor ya que no existe restricción respecto del lugar de donde pueda provenir un ataque cibernético, más sin embargo la cobertura será en Colombia que es donde se domicilia el cliente.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

2. Se solicita respetuosamente a la entidad aportar un formulario de solicitud de seguro específico del ramo RCCYBER

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

3. Se solicita respetuosamente a la entidad adjuntar un formulario ransomware debidamente diligenciado

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

4. Se solicita respetuosamente a la entidad aportar los estados financieros a corte del 31/12/2023

**RESPUESTA:**



La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

5. Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar que las modalidades de cobertura aplicable a la póliza de RCCYBER serán las siguientes:

**Para pérdidas propias:** La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado “ocurrencia” con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.

**Para Responsabilidad civil extracontractual:** La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado “por reclamación”, con arreglo a lo consignado en el artículo 4 de la ley 389 de 1997.

## RESPUESTA:

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

## RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

**1.MODALIDAD DE RECLAMACIÓN:** CLAIMS MADE: El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia de la póliza derivados de hechos ocurridos en el periodo de retroactividad contratado. El alcance de la Cobertura debe amparar los cargos presentes, pasados y futuros .

Agradecemos aclarar si la modalidad de Cobertura que desea contratar es bajo la modalidad “por reclamación”, con arreglo a lo consignado en el primer inciso del artículo 4º de la Ley 389 de 1997 que ampara la notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia comunicados en tal periodo al



asegurado y derivados de hechos ocurridos desde el periodo de retroactividad otorgado

## RESPUESTA:

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**2.Atención de requerimientos.** La aseguradora se compromete a atender y responder las solicitudes que se efectúen en relación con el seguro, en un término de cinco (5) días hábiles, el cual se contará a partir del momento en que la compañía de seguros reciba la solicitud. Lo anterior, sin perjuicio de los plazos particulares que sean establecidos para trámites o asuntos específicos.

Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar o trasladar a cláusulas adicionales en aras de ser una condición calificable y no obligatoria, toda vez que para los honorarios se debe suplir un proceso a parte de la indemnización

## RESPUESTA:

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.



**3. Cobertura para reclamaciones de carácter laboral.** En virtud de la presente cláusula se amparan las investigaciones como consecuencia de decisiones de gestión relacionadas con asuntos de carácter laboral, surgidas de un acto incorrecto real o presunto contra cualquier trabajador Asegurado y al servicio de la entidad.

Se solicita respetuosamente a la entidad eliminar esta cobertura, pues la misma ya esta incluida en este mismo documento en la fila 47 bajo el titulo "Cobertura para reclamaciones de carácter laboral"

#### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

**4. Pago de indemnizaciones "en nombre de " y no mediante reembolso.** Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestro amparado por este seguro, la aseguradora otorga la posibilidad de efectuar directamente el pago de la indemnización a las personas que designe el asegurado, en nombre de este. En todo caso se requerirá previa y expresa solicitud del representante legal o de quien esté facultado para ello.

Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar la presente clausula, toda vez que por tratarse del producto de RCSP no es viable que la indemnización se haga a quien el Asegurado designe, esto se puede dar lugar a unas confusiones complejas. igualmente, conforme a la legislación, el beneficiario en una póliza de RC es la víctima por lo que no es dable que el beneficiario lo designe el asegurado (ver art. 1127 del C. de Co).

#### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

**5.Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia.** La aseguradora realizará la liquidación de la prima de la prórroga a prorrata y con



las mismas tasas y condiciones de la póliza inicial. EL Asegurado, podrá solicitar prorrogas hasta por el 50% del valor del contrato inicial, y la aseguradora no podrá limitar la cantidad de adiciones o prorrogas que se deban realizar y el límite máximo de vigencia de la prórroga o las prórrogas será de 18 meses. El plazo máximo para la expedición de las prórrogas solicitadas por la Universidad del Cauca será de 8 días calendario. La liquidación de la prórroga a prorrata procede siempre y cuando la siniestralidad no sea superior al 65% del valor de la prima pagada.

### RESPUESTA:

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**6.PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique.

### RESPUESTA:

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la última visita realizada por la Contraloría fue en el año 2023, y no se registraron hallazgos.

**7.PROYECTOS** (aplicable a responsabilidad civil, manejo e infidelidad y riesgos financieros): Agradecemos informar si la entidad en los últimos 5 años ha realizado proyectos con inversiones superiores a un millón de dólares. De ser así favor detallar: Nombre del proyecto y descripción, valor, contratista, adiciones que haya sufrido el contrato. De igual manera agradecemos informar si se tiene planificado realizar proyectos superiores a este monto en los próximos 5 años.



**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la entidad no ha realizado este tipo de proyectos de inversión.

**RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES**

**1. MODALIDAD DE COBERTURA: Claims Made**

Agradecemos aclarar si la modalidad de Cobertura que desea contratar es bajo la modalidad “por reclamación”, con arreglo a lo consignado en el primer inciso del artículo 4º de la Ley 389 de 1997 que ampara la notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia comunicados en tal periodo al asegurado y derivados de hechos ocurridos desde el periodo de retroactividad otorgado.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación teniendo en cuenta que la póliza actualmente viene con La previsoras y tiene esta modalidad.

**2. Pago del siniestro sin necesidad de fallo fiscal o penal.** Queda entendido, convenido y aceptado, que la aseguradora indemnizará las pérdidas objeto de la respectiva cobertura, sin requerir fallo fiscal o penal. Siempre y cuando se acredite la ocurrencia y cuantía de la pérdida.

Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar esta cláusula o llevarla a complementarias, lo anterior a que no opera por la naturaleza de este seguro

**RESPUESTA:**



La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

**3.FORMULARIOS / PROPOSAL FORM:** Con el propósito de realizar un adecuado análisis del riesgo así como por exigencia de los reaseguradores que respaldan estos ramos, solicitamos el suministro de los formularios de los ramos de, RC Servidores Públicos , infinidad de Riesgos Financieros. R.Clinicas y hospitales, y Cyber debidamente diligenciados, fechados y firmados

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

**ARBITRAMENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En virtud de la directiva Presidencial 04 del 18 de mayo de 2018 la cual fija políticas en materia arbitral, respetuosamente solicitamos la eliminación de estas cláusulas, o subsidiariamente indicar la conveniencia de derogar la competencia jurisdiccional para dirimir posibles controversias futuras derivadas del contrato a celebrar.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que de acuerdo a lo establecido en el estatuto de contratación de la Universidad se acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las condiciones técnicas publicadas junto con el pliego definitivo.



**INFORMACIÓN FINANCIERA:** Solicitamos a la entidad suministrar los estados financieros comparativos de los últimos 2 años fiscales acompañados de sus respectivas notas e informe del revisor fiscal. En el caso de que la utilidad sea negativa en alguno o los dos periodos, agradecemos a la entidad aclarar las razones que explican dicho resultado.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

**FORMULARIOS / PROPOSAL FORM:** Con el propósito de realizar un adecuado análisis del riesgo así como por exigencia de los reaseguradores que respaldan estos ramos, solicitamos el suministro de los formularios de los ramos de, RC Servidores Públicos , infinidad de Riesgos Financieros. R.Clinicas y hospitales, y Cyber debidamente diligenciados, fechados y firmados.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

**VISITAS CONTRALORÍA (aplicable a responsabilidad civil, manejo ):** Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier



Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de las mismas y las medidas adoptadas por la entidad.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la última visita realizada por la Contraloría fue en el año 2023, y no se registraron hallazgos.

**SINIESTRALIDAD:** Agradecemos el suministro de la información detallada de la siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, número del siniestro (cuando aplique), valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia o de reclamación o descubrimiento. Así mismo agradecemos informar las medidas adoptadas por la entidad para evitar la reocurrencia de siniestros.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

**VIDA GRUPO**

- Respetuosamente solicitamos que se admitan las exclusiones que cada aseguradora tiene en sus clausulados, teniendo en cuenta que las mismas están atadas a contratos de reaseguro que no son modificables.

**RESPUESTA:**



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

---

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

- En concordancia con la solicitud anterior agradecemos modificar la definición del amparo de Enfermedades Graves, aclarando que en el caso de Cáncer in situ aplica solo para Seno, Próstata y Matriz) que son las que se ofrecen en el mercado asegurador, ya que no es viable otorgar esta enfermedad sin exclusiones.

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- Agradecemos indicarnos si alguno de los asegurados ha recibido indemnizaciones por los amparos de enfermedades graves o desmembración; de ser positiva la respuesta, solicitamos que la suma asegurada se reduzca según el pago recibido por el asegurado

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información de siniestralidad será publicada.

- Teniendo en cuenta que para el contrato de seguros no es viable dejar cláusulas vacías o amparos con definiciones incompletas o inexistentes, respetuosamente solicitamos que se incluyan las definiciones de los amparos Gastos Médicos por Accidente, Rehabilitación Integral por Invalidez, Auxilio por fallecimiento del cónyuge o compañero permanente, Auxilio de nacimiento o en su defecto aclarar que para las cláusulas, condiciones, definiciones y exclusiones de los amparos solicitados por la entidad que no estén especificados totalmente o en parte en esta invitación, aplicarán las contenidas en el clausulado vigente de cada compañía.



**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que la información contenida en las condiciones técnicas esta acorde a lo requerido por la Entidad.

- Solicitamos respetuosamente disminuir las edades de permanencia de los amparos adiciones a 70 años o que apliquen las que cada aseguradora tiene en su clausulado.

**RESPUESTA:**

- La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.
- Solicitamos se publique listado de asegurados donde se detalle edad y/o fecha de nacimiento, género (masculino o femenino), valor asegurado y preexistencias o agravaciones de riesgo a considerar.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.



- Teniendo en cuenta que se esta solicitando cláusula de convertibilidad a Compañías de Seguros Generales y que por norma no tenemos autorizada la venta de seguros de Vida individual, solicitamos respetuosamente que se permita utilizar la definición que tienen contratada cada compañía aseguradora con el fin de garantizar esta cobertura.

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- Debido a las edades que maneja la universidad y para cumplir como es exigido para el buen manejo del riesgo solicitamos respetuosamente permitir que las personas mayores de 60 años cumplan con los requisitos de asegurabilidad que cada compañía tiene diseñados.

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- Respetuosamente solicitamos reducir el tiempo del amparo automático a 60 días, el cual es mas que suficiente para que se notifique a la compañía un nuevo ingreso.



**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- Para evitar posibles confusiones a la hora de aplicar una cláusula, comedidamente solicitamos eliminar una de las siguientes “Revocación de la póliza y/o no renovación y/o no prórroga.” o la de “Ampliación del plazo para aviso de no renovación, cancelación o prórroga de la póliza.” Teniendo en cuenta que la finalidad es la misma pero tienen definiciones redactadas de forma diferente.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- Agradecemos el suministro de la información detallada de siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.



- Agradecemos a la entidad informar si se debe tener en cuenta por concepto de pago de estampillas.

### **RESPUESTA:**

La Universidad informa que el porcentaje de la estampilla Universidad del Cauca 180 años corresponde al 0.5% del valor total del contrato.

### **GRUPO DEUDORES**

- Respetuosamente solicitamos que se admitan las exclusiones que cada aseguradora tiene en sus clausulados, teniendo en cuenta que las mismas están atadas a contratos de reaseguro que no son modificables.

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- Debido a las edades y créditos que maneja la universidad y para cumplir como es exigido para el buen manejo del riesgo solicitamos respetuosamente permitir que las personas mayores de 60 años cumplan con los requisitos de asegurabilidad que cada compañía tiene diseñados.

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales



complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- Respetuosamente solicitamos que para agilizar el proceso de calificación de la ITP se elimine la cláusula de “Resolución de invalidez por cuenta de la aseguradora.”, o en su defecto se modifique permitiendo que se ofrezca un reembolso por el valor de la calificación particular en la junta de calificación de invalidez.

#### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- Solicitamos respetuosamente se publique listado de asegurados donde se detalle por lo menos la edad y el saldo de la cartera.

#### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.



- Respetuosamente solicitamos reducir el tiempo del amparo automático a 60 días, el cual es mas que suficiente para que se notifique a la compañía un nuevo ingreso.

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- Para evitar posibles confusiones a la hora de aplicar una clausula, comedidamente solicitamos eliminar una de las siguientes “Revocación de la póliza y/o no renovación y/o no prorroga.” o la de “Ampliación del plazo para aviso de no renovación, cancelación o prórroga de la póliza.” Ya que la finalidad es la misma pero tienen definiciones redactadas de fomar diferente.

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- Respetuosamente solicitamos incluir el siguiente texto “siempre que esté representando a la Universidad.” al final del apartado “- La participación del asegurado en pruebas o competencias de velocidad o habilidad de cualquier clase incluyendo el uso de vehículos automotores, planeadores, cometas y deportes subacuáticos; así como, la participación del asegurado en competencias de resistencia, que revistan el carácter de encuentros



deportivos profesionales.” en la clausula “7. NO SON EXCLUSIONES” tal como se incluyó en el ramo de vida grupo.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- Agradecemos el suministro de la información detallada de siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

- Agradecemos a la entidad informar si se debe tener en cuenta por concepto de pago de estampillas.

**RESPUESTA:**

La Universidad informa que el porcentaje de la estampilla Universidad del Cauca 180 años corresponde al 0.5% del valor total del contrato.



## ACCIDENTES PERSONALES

- Respetuosamente solicitamos incluir el siguiente texto “siempre que esté representando a la Universidad.” al final del apartado “- La participación del asegurado en pruebas o competencias de velocidad o habilidad de cualquier clase incluyendo el uso de vehículos automotores, planeadores, cometas y deportes subacuáticos; así como, la participación del asegurado en competencias de resistencia, que revistan el carácter de encuentros deportivos profesionales.” en la sección “No son consideradas como exclusiones del presente seguro las siguientes” de cláusula “2. DEFINICIONES” tal como se incluyó en el ramo de vida grupo.

### RESPUESTA:

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- Respetuosamente solicitamos que se elimine la definición del amparo “INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE” la cual es errada y pertenece a la definición de “INVALIDEZ Y/O DESMEMBRACIÓN POR ACCIDENTE” repetida casillas mas abajo y eliminar también toda la tabla de desmembración repetida y a la que también hace alusión esta definición, y en consecuencia se incluya la definición de este amparo o en su defecto aclarar que para las cláusulas, condiciones, definiciones y exclusiones de los amparos solicitados por la entidad que no estén especificados totalmente o en parte en esta invitación, aplicarán las contenidas en el clausulado vigente de cada compañía.

### RESPUESTA:



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- Teniendo en cuenta que el amparo de enfermedades ENFERMEDADES TROPICALES opera como un amparo con riesgos nombrados y no es posible dejar la cláusula abierta a interpretaciones que generen confusión en el caso de un siniestro comedidamente solicitamos eliminar la frase “o en todo caso, cualquier enfermedad diagnosticada y catalogada como tropical dentro de la vigencia de la póliza.”

#### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- De la misma forma que en el caso anterior el amparo de enfermedades ENFERMEDADES GRAVES opera como un amparo con riesgos nombrados y no es posible dejar la cláusula abierta a interpretaciones que generen confusión en el caso de un siniestro comedidamente solicitamos eliminar la frase “o en todo caso, cualquier enfermedad diagnosticada como grave dentro de la vigencia de la póliza.”

#### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales



complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- Agradecemos permitir que la definición de RIESGO BILÓGICO sea la que cada aseguradora ya que la misma no esta completamente definida o en su defecto aclarar que para las cláusulas, condiciones, definiciones y exclusiones de los amparos solicitados por la entidad que no estén especificados totalmente o en parte en esta invitación, aplicarán las contenidas en el clausulado vigente de cada compañía.

#### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- Respetuosamente solicitamos eliminar la frase “o en casos excepcionales, cuando los asegurados lo requieran, se pagarán los servicios prestados directamente a las funerarias.” del amparo de “AUXILIO FUNERARIO” ya que esto implicaría que se debe hacer contratos con las funerarias que el asegurado escoja, lo que no es viable y retrasaría la atención del siniestro.

#### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la



contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- Respetuosamente solicitamos que se elimine la definición del amparo “Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.” Lo referente a Gastos de Traslado, Desmembración y la frase “sin cobro de prima adicional y sin límite de eventos.” Ya que al adicionar mas coberturas y sin limitación automáticamente la prima aumenta, encareciendo el producto.

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

- Respetuosamente solicitamos reducir el tiempo del amparo automático a 60 días, ya que no es viable mantener asegurados sin reporte durante todo un semestre.

### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.



- Agradecemos el suministro de la información detallada de siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

- Agradecemos a la entidad informar si se debe tener en cuenta por concepto de pago de estampillas.

**RESPUESTA:**

La Universidad informa que el porcentaje de la estampilla Universidad del Cauca 180 años corresponde al 0.5% del valor total del contrato.

- Para evitar posibles confusiones a la hora de aplicar una clausula, comedidamente solicitamos eliminar una de las siguientes “Revocación de la póliza y/o no renovación y/o no prorroga.” o la de “Ampliación del plazo para aviso de no renovación, cancelación o prórroga de la póliza.” Ya que la finadidad es la misma pero tienen definiciones redactadas de fomar diferente

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y



se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

#### **IV. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**

1. Solicitamos amablemente a la entidad permitir la presentación de oferta al proceso en referencia vía correo electrónico, así mismo que el archivo de la oferta económica se presente con clave para manejar la confidencialidad, como también la realización de las audiencias de forma virtual.

La solicitud se da con el interés optimizar el uso de medios virtuales, así como de efectuar las mejores prácticas para la reducción del uso de papel y de acuerdo con las políticas del gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Dirección de Gobierno en línea, “desea promover la implementación de oficinas Cero Papel como un proyecto que permita combinar los esfuerzos en mejorar la eficiencia de la administración pública con las buenas prácticas ambientales. Contribuyendo además en temas de movilidad en la ciudad.

#### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en los documentos del proceso.

#### **OBSERVACIONES DE ORDEN TECNICO**

2. Teniendo en cuenta que las pólizas Vida Grupo y Accidentes no tienen deducibles, agradecemos confirmar si los 200 puntos de este factor se sumaran al de Menor Prima.

#### **RESPUESTA:**



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en los documentos del proceso.

3. Agradecemos confirmar cual es el porcentaje de impuestos (estampillas) y contribuciones aplicables al contrato derivado del presente proceso.

**RESPUESTA:**

La Universidad informa que eso depende del tipo de contribuyente, si es gran contribuyente o si es auto retenedor, si el aplican ( rete-fuente, rete ica, IVA), en lo que corresponde a la estampilla se debe cancelar el 0.5% del valor total del contrato

4. Solicitamos suministrar en formato Excel para los Grupos 2 y 3 la siniestralidad detallada de los últimos 5 años, toda vez que la publicada en el ANEXO No. 14 SINIESTROS UNICAUCA, solo registra póliza Vida grupo del año 2019, por favor informar:

- Fecha de Ocurrencia
- Fecha de Aviso
- Causa del siniestro (covid, muerte natural o accidental, enfermedad, homicidio, suicidio, etc.)
- Amparo afectado
- Edad de asegurado a la fecha del siniestro
- Valor Pagado
- Fecha de pago
- Valor en reserva
- Estado del siniestro (pagado, pendiente u objetado)

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

**Del Anexo No 1 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS - 16. VIDA GRUPO EMPLEADOS**



5. Agradecemos aclarar que cubre Covid-19, desde el primer día de vigencia de la póliza solo para los amparos de Muerte por cualquier Causa y Auxilio Funerario.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

6. Si lo que se requiere es cobertura de covid para todos los amparos por favor confirmar como aplicaría la cobertura para cada amparo en caso de siniestro, como se pagaría y que documentos aportaría el asegurado para comprobar el hecho.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

7. Rehabilitación Integral por Invalidez, dado que esta no es una cobertura contemplada en el mercado para las pólizas de Vida Grupo, solicitamos eliminarla de las condiciones obligatorias.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

8. Por favor remitir en detalla el alcance de la cobertura Rehabilitación Integral por Invalidez. ¿Cómo opera? ¿Cómo se configura el siniestro? ¿es por solo por accidente?

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias



9. Incapacidad Total y permanente: agradecemos confirmar que la fecha del siniestro será la fecha de estructuración de la incapacidad total y permanente. De no ser posible acceder a lo solicitado indicar cual sería la fecha de siniestro.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

10. Agradecemos suministrar el listado de asegurados Empleados con fechas de nacimiento o edad en formato Excel editable.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

11. Teniendo en cuenta que los AJUSTADORES no aplican para los **seguros de vida** y son solo para seguros generales, y que por tal razón las compañías de vida no contamos con una nómina de ajustadores, respetuosamente solicitamos eliminar la siguiente cláusula:

**Designación de ajustadores.** Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza que requieran la asignación de un perito ajustador, la Aseguradora efectuará su contratación previo acuerdo y aprobación del Asegurado. El asegurado se reservará el derecho de aceptar o solicitar el cambio de los mismos en caso de que no fueren de su entera satisfacción, sin que para ello se requiera motivación alguna.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

**Del Anexo No 1 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS - 17. VIDA GRUPO DEUDORES**



**RESPUESTA:**

12. Agradecemos aclarar que cubre Covid-19, desde el primer día de vigencia de la póliza solo para los amparos de Muerte por cualquier Causa y Auxilio Funerario.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

13. Si lo que se requiere es cobertura de covid para todos los amparos por favor confirmar como aplicaría la cobertura para cada amparo en caso de siniestro, como se pagaría y que documentos aportaría el asegurado para comprobar el hecho.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

14. Incapacidad Total y permanente: agradecemos confirmar que la fecha del siniestro será la fecha de estructuración de la incapacidad total y permanente. De no ser posible acceder a lo solicitado indicar cual sería la fecha de siniestro.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

15. Agradecemos suministrar cartera vigente detallando:

- Numero de crédito



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

- Valor asegurado
- Fecha de desembolso
- Fecha fin del crédito
- Fecha de nacimiento del asegurado o edad
- Numero de documento

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

**Del Anexo No 1 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS - 18. ACCIDENTES PER. ESTUDIANTES**

**RESPUESTA:**

16. Agradecemos indicar si la entidad remitirá a la aseguradora adjudicada listado de asegurados para emisión de la póliza.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

17. Agradecemos aclarar cómo se realizará el reporte de las nuevas inclusiones y si se maneja por cupos o por cobros a prorrata.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que las nuevas inclusiones se maneja por cobros a prorrata.



18. Por favor confirmar si la entidad requiere carnés o stickers para los alumnos, de ser así favor confirmar el tiempo estimado para su entrega.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que no requiere carnés ni stickers.

19. Amablemente solicitamos confirmar la edad mínima de ingreso, edad máxima de ingreso y edad de permanencia de los asegurados

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que la información se encuentra en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

20. Convenios con instituciones: Solicitamos suministrar el Anexo 3. Hoja Estudiantes con el fin de conocer la cantidad aproximada de Estudiantes por Municipio, toda vez que no fue publicado.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

21. Teniendo en cuenta el objeto de seguro de Accidentes Escolares que proteger a los alumnos de las instituciones educativas de cualquier evento accidental, y que el contagio por pandemias o covid no se considera accidente, respetuosamente solicitamos eliminar dicha cobertura.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

22. Dado que los reaseguradores a nivel general no está dando cobertura por pandemias, epidemias o Covid para pólizas de accidentes debido a que estos hechos no son considerados accidentes y con el fin de poder participar en el proceso solicitamos será eliminada dicha cobertura.



**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

23. Con el fin de participar en el proceso atentamente solicitamos que el Covid tenga cobertura solo para Muerte por cualquier causa y Auxilio Funerario.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

24. Si lo que se requiere es cobertura de covid para todos los amparos por favor confirmar como aplicaría la cobertura para cada amparo en caso de siniestro, como se pagaría y que documentos aportaría el asegurado para comprobar el hecho.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

25. Teniendo en cuenta que las pandemias no son consideradas como un evento accidental, solicitamos excluir todo evento relacionado con pandemias, epidemias incluido covid.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

26. Teniendo en cuenta que los AJUSTADORES no aplican para los **seguros de vida** y son solo para seguros generales, y que por tal razón las compañías de



vida no contamos con una nómina de ajustadores, respetuosamente solicitamos eliminar la siguiente cláusula:

**Designación de ajustadores.** Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza que requieran la asignación de un perito ajustador, la Aseguradora efectuará su contratación previo acuerdo y aprobación del Asegurado. El asegurado se reservará el derecho de aceptar o solicitar el cambio de los mismos en caso de que no fueren de su entera satisfacción, sin que para ello se requiera motivación alguna.

## RESPUESTA:

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

## V. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS MUNDIAL

1. Agradecemos amablemente a la entidad, se permita le entrega de ofertas por grupo, es decir que no sea obligatorio presentar oferta para todos los grupos, sino se permita la entrega de oferta para uno o varios grupos.

## RESPUESTA:

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que no acoge la observación y mantiene lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso.

2. Mediante la presente agradecemos a la entidad se permita realizar la entrega de la propuesta mediante correo electrónico, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 la cual incorporó la posibilidad de utilizar dichos medios electrónicos en las actuaciones contractuales. Así se infiere del artículo 3, [...]. **Como se observa, este enunciado normativo introduce en la contratación estatal la regulación contenida en la Ley 527 de 1999, permitiendo que el trámite de los procedimientos contractuales se realice por medios electrónicos; medios en los que cabe, como ya se**



***indicó, el uso de sistemas de información para el envío de mensajes de datos.***

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en el pliego de condiciones del presente proceso.

3. Agradecemos a la entidad con relación a la verificación financiera evaluar los indicadores con el año 2022, teniendo en cuenta que para la fecha de cierre del presente proceso hay oferentes que no cuentan con el RUP en firme.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que no acoge la observación teniendo en cuenta que para la fecha de cierre del presente proceso ya se encuentra en firme el RUP.

4. Agradecemos informar si hay un porcentaje de comisión establecidos para el intermediario. De igual manera el porcentaje de participación de la UNION TEMPORAL ITAU – PROSEGUROS.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que el porcentaje de participación de la unión temporal ITAU – PROSEGUROS corresponde al 50% cada uno; en cuanto al porcentaje de comisión establecida por el intermediario, es un aspecto que no le atañe a la Universidad y lo deben acordar entre la aseguradora y el intermediario.

5. Agradecemos confirmar sí en caso de adjudicación aplican impuestos municipales y/o departamentales, caso en el cual solicitamos se detallen los mismos indicando concepto y porcentaje.

**RESPUESTA:**



La Universidad informa que eso depende del tipo de contribuyente, si es gran contribuyente o si es auto retenedor, si el aplican ( rete-fuente, rete ica, IVA), en lo que corresponde a la estampilla se debe cancelar el 0.5% del valor total del contrato

6. Agradecemos a la entidad confirmar con que corte (2023,2022,2021) se realizara la validación de la capacidad financiera.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que el corte con el cual se realizará la validación de la capacidad financiera será la del año 2023

7. Amablemente solicitamos a la entidad publicar el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

8. Agradecemos a la entidad permitir la presentación del certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales en un formato diferente al propuesto, siempre y cuando cumpla con la información solicitada en el pliego de condiciones.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que no acoge la observación y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que son formatos establecidos por la entidad de acuerdo a procedimientos internos.

9. Agradecemos confirmar el correo de facturación electrónica.

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que la información será suministrada al oferente al cual le sea adjudicado el proceso.



10. Referente a la forma de pago agradecemos establecer un único pago en un plazo máximo de 30 días calendario.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que no acoge la observación y mantiene lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 4.2 FORMA DE PAGO "De acuerdo con la disponibilidad presupuestal establecida en el punto 1.8 Presupuesto Oficial, el pago de los seguros se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega de las facturas y pólizas correspondientes."

Lo anterior teniendo en cuenta a los procedimientos y procesos que tiene la entidad internamente.

11. Agradecemos a la entidad suministrar los anexos y formatos (carta de presentación, carta de aceptación de condiciones, oferta económica...etc) en editable (pdf, Word o Excel) Con el fin de efectuar un adecuado diligenciamiento y de evitar incurrir en errores de transcripción. Lo anterior, teniendo en cuenta que no se encuentran publicados.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

12. Agradecemos a la entidad se permita acreditar la experiencia con mínimo 5 certificaciones.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que no acoge la observación ya que se están desmejorando las condiciones de la actual póliza, por lo tanto se mantiene en lo establecido en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

13. Agradecemos a la entidad se permita la acreditación de experiencia con certificaciones de contratos celebrados dentro de los últimos 12 años.

**RESPUESTA:**



La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que no acoge la observación ya que se están desmejorando las condiciones de la actual póliza, por lo tanto se mantiene en lo establecido en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

- 14.** Referente a la acreditación de experiencia, agradecemos aclarar si la fecha a tener en cuenta dentro los últimos 10 años es la fecha de finalización del contrato celebrado.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que la experiencia de acreditación de la experiencia dentro de los últimos 10 años corresponde a la fecha de finalización de los contratos.

**VIDA GRUPO EMPLEADOS**

- 15. ENFERMEDADES GRAVES:** Agradecemos amablemente a la entidad aclarar el porcentaje de anticipo de esta cobertura, toda vez que está definida en el 50% pero el límite solicitado es superior:

Enfermedades graves Anticipo del 50% Si durante la vigencia de la póliza a cualquiera de los asegurados se le llegare a diagnosticar por primera vez alguna de las enfermedades enunciadas, la aseguradora indemnizará hasta el total del monto asegurado para dicho amparo al asegurado. Para la cobertura de enfermedades graves, la oferta deberá contener como mínimo las siguientes coberturas: Cáncer (cualquier tipo y en cualquiera de sus etapas, sin exclusiones), Leucemia, Infarto al miocardio, Accidente cerebrovascular, Apoplejía, Tétano, Afecciones de las arterias Coronarias, Poliomieltis, Tosferina, Escarlatina, Cirugía arteriocoronaria, Enfermedad cerebrovascular, Insuficiencia renal crónica, Esclerosis Múltiple, Quemaduras Graves – Gran quemado, Estado de Coma, Anemia Aplásica, Traumatismo Mayor de Cabeza, Enfermedad de Alzheimer, Parkinson, Trasplante de órganos vitales. Adicionalmente, el trasplante de órganos vitales, deberá incluir como mínimo los siguientes: Hígado, Páncreas, Corazón, Médula ósea, Pulmón, Riñón. Enfermedades graves \$ 50.000.001

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que el porcentaje de anticipo para esta cobertura corresponde al 50%

- 15.** Rehabilitación Integral por Invalidez: Agradecemos amablemente a la entidad, eliminar esta cobertura, toda vez que la misma es objeto de una póliza de AP y no de Vida Grupo.



**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

17. Incapacidad total y permanente: Agradecemos amablemente a la entidad eliminar la tentativa de suicidio, toda vez que, esta cobertura es una exclusión propia del ramo

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

19. ANEXO DE SIDA: Agradecemos amablemente a la entidad, se aclare que este amparo no es acumulable, sino opera como anticipo del amparo básico

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

19. Agradecemos amablemente a la entidad publicar el listado de asegurados, indicando fecha de nacimiento, toda vez que, esta información es indispensable para el correcto análisis del proceso.

**RESPUESTA:**



La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

**20.** Solicitamos a la entidad suministrar la siniestralidad detallada de los últimos 5 años indicando como mínimo:

- Ramo afectado
- Amparo afectado
- Causa del siniestro
- Fecha de ocurrencia
- Fecha de aviso
- Número de póliza
- Vigencia de la póliza afectada
- Valor pagado a la fecha
- Valor en reservas a la fecha
- Valor de Incurridos totales

#### **VIDA DEUDORES**

20. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: Agradecemos se aclare que se cubre con fecha de estructuración

#### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

21. Agradecemos informar cual es el monto máximo de crédito con el que puede contar un asegurado.

#### **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

22. Agradecemos amablemente a la entidad publicar el listado de asegurados, indicando fecha de nacimiento y valor de la deuda a la fecha, toda vez que, esta información es indispensable para el correcto análisis del proceso.

#### **RESPUESTA:**



La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

**24.** Solicitamos a la entidad suministrar la siniestralidad detallada de los últimos 5 años indicando como mínimo:

- Ramo afectado
- Amparo afectado
- Causa del siniestro
- Fecha de ocurrencia
- Fecha de aviso
- Número de póliza
- Vigencia de la póliza afectada
- Valor pagado a la fecha
- Valor en reservas a la fecha
- Valor de Incurridos totales

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

**APE**

**25.** Agradecemos amablemente a la entidad, eliminar las enfermedades graves, toda vez que esta cobertura no es objeto de una póliza de Accidentes personales Escolares, sino de una cobertura de Vida Grupo

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

**27.** Agradecemos amablemente a la entidad, se permita otorgar los gastos de traslado por reembolso únicamente.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias



28. Gastos Médicos por eventos no accidentales, incluye covid 19: Agradecemos eliminar esta cobertura, toda vez que, la misma no es objeto de la póliza a contratar.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

29. Agradecemos amablemente a la entidad, aclarar bajo que criterios se solicitaría la ambulancia aérea.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que el servicio de ambulancia aérea aplicará únicamente en casos de urgencia vital, donde se ponga en riesgo la vida del asegurado y no se tenga acceso a ningún otro medio de transporte y/o cuando los médicos tratantes lo consideren necesario.

30. Agradecemos eliminar el siguiente texto: “NO SON EXCLUSIONES DE MUERTE ACCIDENTAL

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

31.- Cuando el asegurado esté bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas o de fármacos no prescritos médicamente”, toda vez que, esto no es considerado una muerte accidental

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

32. Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador y las restricciones de los contratos de reaseguro, solicitamos eliminar la cobertura



denominada restablecimiento automático del valor asegurado sin cobro de prima adicional, toda vez que, esta clausula no es viable otorgarla.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

33. COBERTURA INTERNACIONAL: Agradecemos amablemente a la entidad, aclarar que opera únicamente por reembolso

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

33. Solicitamos a la entidad suministrar la siniestralidad detallada de los últimos 5 años indicando como mínimo:

Ramo afectado Amparo afectado Causa del siniestro Fecha de ocurrencia Fecha de aviso Número de póliza Vigencia de la póliza afectada Valor pagado a la fecha Valor en reservas a la fecha  
Valor de Incurridos totales

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

**VI. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.**

- **Proyecto de Pliego 2024. 1.15 Recepción y Presentación de Ofertas.** Con el fin de optimizar los tiempos de entrega, solicitamos respetuosamente se permita entregar las ofertas vía correo electrónico, utilizando claves para su desbloqueo.

**RESPUESTA:**



La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en el pliego de condiciones.

- **Anexo No. 14 Siniestros Unicauca.** Comendidamente solicitamos remitir la siniestralidad actualizada con corte a marzo de 2024.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

- **Anexo No. 14 Siniestros Unicauca.** Amablemente solicitamos remitir la siniestralidad actualizada agregando el amparo afectado.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

- **Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.** Listado de Asegurados Vida Grupo y Vida Grupo Deudor. De manera atenta solicitamos remitir el listado de asegurados, en donde se identifique: nombre, edad, cargo, valor desembolsado, valor asegurado y extra-primas registradas.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca, informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

Revisado por	Elaborado por
Firma: 	Firma: 
Nombre: <b>Ernesto Sierra Pira</b>	Nombre: <b>Johana Montaña Díaz</b>
Cargo: Representante Legal – ITAÚ Corredor de Seguros Colombia S.A. – PROSEGUROS Corredor de Seguros S.A.	Cargo: Gerente Negocios Estatales e Institucionales – ITAÚ Corredor de Seguros Colombia S.A.



Vicerrectoría Administrativa



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

---

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co